

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Oto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	Oto	Fechas	Oto	ACCIONES	Pesetas	Oto	Oto
22-3-929	75,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,70	22-3-929	589,00	Banco de España.....	590		
22-3-929	75,70	> E, de 25.000 >	75,70	22-3-929	530,00	Banco Hipotecario de España...	500		530,00
22-3-929	75,70	> D, de 12.500 >	75,80	22-3-929	437,50	Banco Español de Crédito.....	250	90	437,50
22-3-929	76,00	> C, de 5.000 >	75,95	21-3-929	222,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
22-3-929	76,00	> B, de 2.500 >	75,95	21-3-929	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
22-3-929	76,00	> A, de 500 >	75,95	20-3-929	190,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-3-929	76,00	> G, de 100 >	75,95	30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
22-3-929	76,00	> H, de 200 >	75,95	22-3-929	87,50	cazera España... (Ordinarias....	500		67,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		22-3-929	1.275	Unión Española de Explosivos...	100		1.292
		<i>Estampillado.</i>		21-3-929	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-3-929	86,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,80	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
22-3-929	86,90	> E, de 12.000 >	86,90	6-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.	Interés anual por 100	
21-3-929	87,00	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
22-3-929	89,00	> C, de 4.000 >		14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
22-3-929	89,00	> B, de 2.000 >		22-3-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	
22-3-929	89,70	> A, de 1.000 >		22-3-929	99,95	Idem id. id.....	500	6	100,85
20-3-929	93,50	> G, de 100 >		22-3-929	110,75	Idem id. id.....	500		110,75
20-3-929	93,50	> H, de 200 >		22-3-929	102,00	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	0	102,00
21-3-929	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-3-929	83,75	Sociedad Gral. Anuc. ^a España...	500	5	
18-3-929	80,00	> D, de 12.500 >		21-3-929	98,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
22-3-929	80,00	> C, de 5.000 >		18-3-929	90,10	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
22-3-929	80,00	> B, de 2.500 >		6-3-929	81,50	Idem Norte de Espa- > C.	500	3	
22-3-929	80,00	> A, de 500 >	80,00	21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3	
22-3-929	92,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- 3. ^a serie.	500	3	
22-3-929	92,60	> E, de 25.000 >		31-12-924	63,15	Idem Norte de Espa- 4. ^a serie.	500		
22-3-929	92,60	> D, de 12.500 >		28-5-925	64,00	Idem Norte de Espa- 5. ^a serie.	500		
22-3-929	93,00	> C, de 5.000 >				Ayuntamiento de Madrid.			
22-3-929	93,00	> B, de 2.500 >	93,00	22-3-929	100,00	Obligaciones	500		
22-3-929	93,00	> A, de 500 >	93,00	12-1-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-3-929	93,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917		22-3-929	92,50	Idem id. 1918.....	500		
21-3-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
20-3-929	91,65	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
20-3-929	91,65	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.031,000			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
22-3-929	91,50	> C, de 5.000 >	91,75	Idem fin corriente.....	>			25,90 pesetas por 100 franco.	
22-3-929	91,50	> B, de 2.500 >	91,75	Idem fin próximo.....	>				
22-3-929	91,50	> A, de 500 >	91,75	4 por 100 amortizable.....	2,500				
		DEUDA FERROVIARIA		3 por 100 amortizable.....	14,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	>				
22-3-929	101,75	Serie A.....	101,75	Idem del Banco Hipotecario.....	22,500				
22-3-929	101,75	> B.....	101,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>				
21-3-929	101,53	> C.....	101,75	Azucarera.—Preferentes	>				
				Idem.—Ordinarias	4,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,000				
				Idem M. al 6 %	12,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 83 24 Marzo 1929 Anexo único. — Página 457

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—SEÑALES MARÍTIMAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Abril próximo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio al faro del Pescador, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 73.550,84.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907. Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911. Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa a la contratación de obras y servicios públicos del Estado y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, y arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.210 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de Marzo de 1929.—
El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio al faro del Pescador, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como será también desechada toda proposición en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—372

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSO

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 440 al 442,360, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 436.286,03 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la fianza provisional de pesetas 13.089, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, de-

berán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 13 de Marzo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—371

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL ARIAZÓN

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Arlazón,

Esta Confederación ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Pedro Ibarra Zárraga, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 116.397 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 157.932,50 pesetas, la baja de pesetas 41.535,50.

Estando obligado el adjudicatario a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valladolid, 20 de Marzo de 1929.—
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S—134

CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las diez horas del día 20 de Abril próximo, se celebrará concurso público en el despacho del Excmo. Sr. Coronel, primer Jefe de dicho Cuerpo, sito en el paseo de Isabel II, 3, tercero, para adjudicar la contrata por un año, a partir del 1 de Junio venidero, del suministro de piensos al ganado del escuadrón del mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 69, correspondiente al día de la fecha.

Barcelona, 21 de Marzo de 1929.—El Comandante mayor, Vicente Hermida.
Visto bueno, el Coronel R. Salámero.

S—376

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Badajoz, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 5 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 6 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 7 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 8 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Codosera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.245 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

La Noguera, Ayuntamiento de La Codosera; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Los Santos de Maimona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5 para Maestro; 2.343 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Torre de Miguel Sesmero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.326 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

La Codosera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.245 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Torre de Miguel Sesmero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.326 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villanueva del Fresno, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 5.377 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villanueva del Fresno, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.377 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, 1 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—381

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santaella, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 2.504 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1929 por defunción.

Córdoba, 1 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Nabona.

P—384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lemos, Ayuntamiento de Puertomingo; Escuela mixta para Maestra; 492

habitantes; vacante en 15 de Febrero de 1929 por Pósitos.

San Félix, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes.

Villaquinte, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela mixta para Maestro; 650 habitantes.

Beján, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 159 habitantes.

Quintá (Ousa), Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestro; 449 habitantes.

Villalbar (Mirán), Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestro; 900 habitantes.

Ferrol, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 520 habitantes.

Bongre, Ayuntamiento de Otero de Rey; Escuela mixta para Maestra; 482 habitantes.

Quinzán, Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para Maestro; 1.062 habitantes.

Albite, Valle de Oro; Escuela mixta para Maestro; 391 habitantes.

Valado (Cuesta), Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 697 habitantes.

Valado (Cuesta), Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestra; 697 habitantes.

Cabeceiras de Charín, Ayuntamiento de Vivero; Escuela mixta para Maestra; 400 habitantes.

Mosteiro, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 522 habitantes.

(Estas Escuelas son de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929, GACETA 19 de Febrero).

Forneas, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestra; 151 habitantes; vacante en 6 de Febrero de 1929 por no posesionada al sexto turno.

Lugo a 2 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 30 B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 25 de Noviembre de 1928 por pase a la Inspección de Primera enseñanza.

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Sección tercera para Maestro; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección tercera para Maestro; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección cuarta para Maestro; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9

de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Valdemorillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.903 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Peña Grande, Ayuntamiento de Fuencarral; Escuela mixta para Maestro; 528 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Robledondo, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 17 de Enero de 1929 por jubilación.

El Molar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.548 habitantes; de nueva creación en 20 de Febrero de 1929 por Real orden de 29 de Enero de 1929.

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Sección tercera para Maestra; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Sección de párvulos para Maestra; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real decreto de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección tercera para Maestra; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección cuarta, para Maestra; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, número 27 C, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1928. (Clausurada e instalada nuevamente.)

Leganés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 3.188 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1929 por jubilación.

Alto del Socorro, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; Escuela mixta para Maestra; 1.154 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Valdemorillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.903 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Aoslos, Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra; Escuela mixta para Maestra; 158 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Camaronas de Esteruelas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 455 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1929 por excedencia.

Valdemorillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.903 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1929 por excedencia.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 68 B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1929 por jubilación.

El Molar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.548 habitantes; de nueva creación en 20 de Febrero de 1929 por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—357

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Milagro, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niños; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niñas; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas; 2.737 habitantes.

Estas Escuelas son creadas por Real orden de 5 de Febrero de 1929.

Pamplona, 25 de Febrero de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, ilegible.

P—354

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Poulo, Ayuntamiento de Gomezedo; Escuela unitaria para Maestra; 953 habitantes.

Salámonde, Ayuntamiento de San Amaro; Escuela unitaria para Maestro; 569 habitantes.

Barca, Ayuntamiento de Ceulle; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes.

Chaus, Ayuntamiento de Lobera; Escuela mixta para Maestro; 244 habitantes.

San Mamed, Ayuntamiento de Trives; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes.

Teimende, Ayuntamiento de Parada del Sil; Escuela mixta para Maestra; 307 habitantes.

Fondodevila, Ayuntamiento de Vezos; Escuela mixta para Maestra; 536 habitantes.

Eido de Riveira, Ayuntamiento de Porquera; Escuela mixta para Maestro; 482 habitantes.

Estas Escuelas son vacantes de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929 (GACETA del 18 de Febrero), menos la última, que lo es 18 de Febrero de 1929, por fallecimiento.

Orense, 27 de Febrero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—367

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.636 habitantes.

Quintanar de la Orden, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria (barrio de San Antón) para Maestra; 1.252 habitantes. (Se anuncia esta vacante con el indicado censo, de acuerdo con la Real orden número 259. (GACETA del 11 del actual.)

San Martín de Pusa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.511 habitantes.

San Martín de Pusa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.511 habitantes.

Villarojo de Montalbán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 284 habitantes.

Creadas por Real orden de 28 de Enero último. (GACETA de 19 del actual.)

Toledo, 22 de Febrero de 1929.—

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—334

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de tabaco, encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Don Antonio del Pino Algar, multa de la Junta, 37,44 pesetas.

Doña Rafaela Lanzarote, multa de la Junta, 74,80 pesetas.

Don Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

D. Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 21,80 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 116,60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Manuel Dilaberte, multa de la Junta, 16 pesetas.

Don Andrés Aguayo Landas, multa de la Junta, 70,80 pesetas.

Don Andrés Aguayo Lanchas, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 38 pesetas.

Don Nicolás Fernández Nogueira, multa de la Junta, 63,60 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 13,80 pesetas.

Don Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 26,80 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 20 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 2,60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 70,40 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo y Carlos González, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 62,80 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José Jurado, multa de la Junta, 39,90 pesetas.

Don Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 31,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 32 pesetas.

Don Miguel Martín Jorge, multa de la Junta, 72 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 26,40 pesetas.

Don Emilio Passuti Branner, multa de la Junta, 128,25 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 225 pesetas; multa de la Junta, 157,90 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 73 pesetas.

Don Francisco Macías Rodríguez, multa de la Junta, 36,60 pesetas.

Don Manuel Suárez García, multa de la Junta, 44,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 131,20 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

Don Manuel Santos Zurro, multa de la Junta, 806,70 pesetas.

Don Luis Rodríguez García, multa de la Junta, 41 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 26 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don Antonio Lara Maldonado, multa de la Junta, 780 pesetas.

Don Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 725 pesetas; multa de la Junta, 875 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 93,80 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

Don Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 375 pesetas; multa de la Junta, 225 pesetas.

Don Antonio de las Heras Martínez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 34 pesetas.

Doña Manuela Candelas Sánchez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 35 pesetas.

Doña Juliana Rodríguez López, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 36 pesetas.

Don Angel García Herrero, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 50 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 43,80 pesetas.

Don Tomás Cabrera Cano, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 92,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 10,50 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 34,60 pesetas.

Don Francisco Gil, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don Antonio Casal Cogollo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José Hernández Hernández, multa de la Junta, 45,80 pesetas.

Don Antonio Menéndez González, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 105 pesetas.

D. Benigno Pérez García, multa gubernativa, 325 pesetas; multa de la Junta, 195 pesetas.

El mismo y Marcás Pérez, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José María Rodríguez, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

Don Pedro Cisterne Litrán, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 18,40 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90 pesetas.

Don Manuel González Lopez, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

Don Daniel Ocaña, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 42,40 pesetas.

Don Antonio Chico Rodríguez, multa gubernativa, 600 pesetas; multa de la Junta, 360 pesetas.

Don José de la Fuente Candelas, multa gubernativa, 1.075 pesetas; multa de la Junta, 865 pesetas.

Don Domingo Hernández, multa gubernativa, 4.500 pesetas; multa de la Junta, 2.700 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta pueden interponerse el recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—410

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 19 de Febrero de 1929, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Manuel Abalde Fernández, en la línea de Lugo a Santiago, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—429

Habiéndose solicitado por D. Juan Mendizábal Izaguirre el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Arredondo (Santander), Ruesga, Ramales, Gibaja, Carranza, Villaverde de Trucios, Arcental, Barrietas, Sopuerta, Somorrostro, Las Carreras, Cassal, Ortuella, San Salvador del Valle, Retuerto y Bilbao, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Saurer, de 40 HP., y capacidad para 41 viajeros.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—430

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Peña Gómez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Villamartín (Cádiz) y la estación férrea de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de

1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres omnibus Hispano Suiza, de 30-40 HP., y capacidad para uno para 15 viajeros.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—431

Habiéndose solicitado por D. Rogelio Janeiro Rubiales el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Ubrique (Cádiz), Benacas, Villaluenga y Ronda (Málaga), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos Chevrolet y un Ford.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—432

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Habiéndose solicitado por doña Teresa Alcruco Coiduras, viuda de Ruiz, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros de los de la clase A, entre Ardisa (Zaragoza) y Ayerbe (Huesca), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, for-

mular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Chevrolet o Ford, con carrocería cerrada y capaces para transportar veinte viajeros. Huesca a 6 de Febrero de 1929.—El Secretario, Salvador Cañiz.

P-342

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose acordado por la Junta Central la concesión con exclusividad por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Pont de Armentera a Calafell, a D. José Monasterio Grimau, se hace público en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, Febrero de 1929.—El Secretario, Luis de Abumada.

P-421

Habiéndose acordado por la Junta Central la concesión con exclusividad por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Prades a estación de Espluga de Francoil, a D. Pedro Sánchez Casal, se hace público en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, Febrero de 1929.—El Secretario, Luis de Abumada.

P-422

DELEGACION GUBERNATIVA DE CADIZ

Don Aureliano Benzo y Cano, Comandante de Infantería, Delegado gubernativo de esta provincia de Cádiz y Juez instructor nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil para incoar el expediente justificativo de las circunstancias que pudieran concurrir para proponer el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del caballero Guardia marina D. José María Moreno y Mateo-Sagasta; por el presente edicto

Hago saber: Que el día 17 de Septiembre del año próximo pasado, siendo próximamente las siete de la tarde, se arrojó al mar, por la atarjea de Apodaca, de Cádiz, frente al sitio denominado Pozo de las Nieves, el individuo José González Garrido; y al apercibirse de ello el caballero Guardia marina D. José María Moreno y Mateo-Sagasta, que se encontraba de visita en una casa inmediata, salió rápidamente a la calle, y despojándose de algunas prendas de su ropa, se arrojó al mar, apoderándose del cuerpo del suicida, conduciéndole hasta la caseta de toma de agua de la Sociedad Cooperativa, en

donde, con el auxilio de otras personas, fué puesto en tierra el cuerpo del suicida, ya cadáver, circunstancia que no resta merecimiento al acto abnegado de quien intentó salvarle con exposición de su propia vida.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 10 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presenta en esta Delegación gubernativa, sita en el edificio del Gobierno civil de esta provincia de Cádiz, cualquier día hábil, de doce a dos de la tarde, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, para oír sus reclamaciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán oídas sus manifestaciones.

Dado en Cádiz a 8 de Marzo de 1929.—El Delegado gubernativo, Aureliano Benzo y Cano.

P-398

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

No residiendo en el término municipal de Lalín doña Cecilia Rodríguez, propietaria de la finca número 29, de las que son necesario ocupar con las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de Silleda a Carballino, por cuyo motivo no se pudo hacer entrega de la correspondiente hoja de aprecio que a continuación se inserta, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se fija el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, para que manifieste su conformidad o presente su hoja redactada por el Perito que le represente, pues de transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico, o quien haga sus veces en el citado Ayuntamiento.

Pontevedra, 2 de Marzo de 1929.—El Gobernador, R. Barrantes.

Obras públicas. — Provincia de Pontevedra.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Silleda a Carballino.—Trozos segundo y tercero.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 29.—Distrito municipal de Lalín.—Don Calixto González-Posada Rodríguez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado; certifico: Que a doña Cecilia Rodríguez, vecina de Villatuje, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la

finca Enxido, término municipal de Lalín, partido judicial de Lalín, la extensión superficial de 0,66 áreas de terreno a monte y rasado de muro, cuya finca figura en la relación detallada y correlativamente de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 29. La cabida total de la finca es desconocida, y sus linderos son: al Norte, con Fernando Otero; al Sur, con José Abeledo; al Este, con camino, y al Oeste, con varios. El producto en renta por cada año de toda la finca se desconoce. La contribución que por la misma se paga es desconocida. La riqueza, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, no se conoce. La cuota de contribución que corresponde a la zona de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, es desconocida. La expropiación interesa a la finca, ocupándola en parte. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptuado el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que vé expresado, la cantidad de 35,36 pesetas.—El Perito, Calixto González-Posada.

P-412

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECCIÓN DE OBRAS Y VÍAS PROVINCIALES

Concurso.

Desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 14 de Febrero último, por no haberse presentado ningún aspirante a la plaza de Ayudante de referida Sección, la Comisión provincial, en sesión de 11 de los corrientes, acordó anunciar nuevo concurso para proveer expresada plaza, con la asignación de 5.000 pesetas en concepto de sueldo, 3.000 de gratificación fija y las eventuales que le correspondan, todo lo cual percibirá con cargo a la subvención del Estado, y 1.000 pesetas más, que se serán abonadas del presupuesto provincial.

En este concurso podrán tomar parte únicamente los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo establecido en el Real orden de 8 de Julio de 1926.

Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava (1,20 pesetas), presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, uniéndolo, además, a la solicitud, certificación de nacimiento, debidamente legalizada y reintegrada; de buena conducta, de no estar procesado ni haber sido condenado, y de no padecer enfermedad ni defecto físico que que le inhabilite para el servicio, pudiendo alegar los méritos y servicios que en su favor concurren, acompañando los documentos que los justifiquen.

Palencia, 15 de Marzo de 1929.—
El Presidente, José Ordóñez.

X—1170

EL LAUREL DE BAGO (S. A.)

Por el presente anuncio se hace saber a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que en el sorteo de amortización celebrado el 20 del corriente, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva, han resultado favorecidas por la suerte las siguientes:

31 al 35, 86 al 90, 138 al 140, 141 al 145, 256 al 260, 301 al 305, 306 al 310, 336 al 340, 341 al 345, 531 al 535, 651 al 655, 746 al 750, 866 al 870, 936 al 940, 1.016 al 1.020, 1.126 al 1.130, 1.266 al 1.270, 1.496 al 1.500, 1.606 al 1.610, 1.921 al 1.925, 2.001 al 2.005, 2.006 al 2.010, 2.121 al 2.125, 2.211 al 2.215, 2.741 al 2.745, 2.761 al 2.765, 3.026 al 3.030, 3.281 al 3.285, 3.366 al 3.370, 3.576 al 3.580, 3.636 al 3.640, 3.686 al 3.690, 3.741 al 3.745, 3.976 al 3.980, 4.011 al 4.015, 4.146 al 4.150, 4.181 al 4.185, 4.236 al 4.240, 4.481 al 4.485, 4.521 al 4.525, 4.526 al 4.530, 4.671 al 4.675, 4.856 al 4.860, 4.926 al 4.930, 4.966 al 4.970, 5.206 al 5.210, 5.256 al 5.260, 5.271 al 5.275, 5.446 al 5.450, 5.466 al 5.470, 5.491 al 5.495, 5.511 al 5.515, 5.556 al 5.560, 5.676 al 5.680, 5.726 al 5.730, 5.806 al 5.810, 6.011 al 6.015, 6.171 al 6.175, 6.316 al 6.320, 6.391 al 6.395, 6.461 al 6.465, 6.526 al 6.530, 6.756 al 6.760, 6.901 al 6.905, 6.921 al 6.925, 6.931 al 6.935, 7.041 al 7.045, 7.181 al 7.185, 7.236 al 7.240, 7.341 al 7.345, 7.461 al 7.465, 7.486 al 7.490, 7.641 al 7.645, 7.716 al 7.720, 7.811 al 7.815, 8.086 al 8.090, 8.301 al 8.305, 8.381 al 8.385.

El pago de estas obligaciones se efectuará en la Caja de la Sociedad, plaza de la Moncloa, 6, a la presentación de las mismas, todos los días laborables, excepto los martes, a partir del día 3 de Abril próximo, de diez treinta de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—
P. A., el Secretario, Julián Bravo.

X—1168

GULLIET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con

arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 4 de Mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre último.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—
El Administrador Delegado, Valentín Comín.

X—1172

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 27 y proceder a la designación establecida en el artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores accionistas tenga lugar el viernes 26 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá 16 (edificio del Banco de Bilbao).

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones, y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho, y al que provean de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—
El Secretario general, Cefedonio Carrasco.

X—1173

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, los resguardos provisionales representativos de 10.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 506 pesetas nominales cada una, números 1 al 10.000, con interés de 5,50 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos, el 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre de cada año, amortizables a la par, en el plazo máximo de treinta años, a contar de 1932, por sorteo, pero con reserva de poder

la emisora anticipar la amortización, emitidas por escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Dimas Adánez y Horcajuelo, en 5 de Noviembre de 1928, por la Sociedad anónima "Salto del Cortijo", con domicilio en Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de Marzo de 1929.—
El Secretario, Juan J. María Amann.—
Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.

X—1174

COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DEL PEDROSO

Balance en 31 de Diciembre de 1928, aprobado en Junta general de señores accionistas en 27 de Febrero de 1929.

	PESETAS
ACTIVO	
Terrenos y Plantíos.....	3.064.838,15
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	91.915,70
Acciones en cartera.....	8.571,45
Semovientes, hierros y efectos varios.....	21.171,14
Minas de hierro.....	433.141,46
Cánon de Monte de Hierro	3.081.634,10
Cuentas corrientes por saldo de cuentas de deudores	78.437,20
Fábricas y dependencias anexas	275.000,00
Total.....	7.054.709,20

PASIVO	
Cuentas corrientes por saldo de cuentas de acreedores	3.000,00
Accionistas por dividendos a liquidar.....	2.042,14
Sres. Accionistas	1.600.000,00
Saldo líquido del balance.....	5.449.667,09
Total.....	7.049.667,09
Total.....	7.054.709,20

El Tesorero, Manuel Carretero Villaciervos.—V.º B.º, el Director, Paulino Martínez Girón.

X—1169

SOCIEDAD ANONIMA GRAND HOTEL ATLANTICO DE CADIZ

Desde el día 1.º de Abril de 1929, y en la Sucursal del Banco Hispano-Americano de Cádiz, se procederá al pago del cupón número 1 de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad anónima Grand Hotel Atlántico de Cádiz.

Los obligacionistas presentarán en dicha Sucursal los resguardos provisionales para su canje por los títulos definitivos.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—
El Presidente del Consejo de Administración, Juan C. García de Sola.

X—1174

TUBOS FORJADOS

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Tarrenos	176.655,46
<i>Instalaciones:</i>	
Antiguas	1.237.510,80
Nuevas	808.098,28
	2.045.609,08
Deudoras	536.831,82
Valores	35.537,50
Efectos a cobrar.....	198.803,81
Caja y Bancos.....	690.751,81
	1.461.934,94
<i>Existencias:</i>	
Efectos	80.425,98
Tubos y accesorios.....	987.281,34
Plumas materias.....	201.068,91
	1.268.776,23
	4.952.975,71
Depósitos necesarios.....	45.000,00
	4.997.975,71

PASIVO

Capital	600.000,00
Reservas	720.000,00
	1.320.000,00
<i>Amortización de instalaciones:</i>	
Antiguas	1.237.510,80
Nuevas	768.681,48
	2.006.192,28
Venta de materiales.....	11.823,02
Caja de Socorros.....	1.000,00
Arredores	1.022.755,52
Efectos a pagar.....	33.339,58
	1.056.095,10
Beneficios	557.865,31
	4.952.975,71
Depositantes	45.000,00
	4.997.975,71

Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928.

DEBE

	PESETAS
Saldo deudor de la Cuenta de Retiros obreros.....	4.123,40
Destinado de menos de los beneficios de los años 1925, 1926 y 1927 para pago del impuesto del Timbre	8.501,83
	12.725,23

HABER

Intereses de Fondos públicos.....	878,25
Intereses en las cuentas de los Bancos	2.675,37
Dividendo de las acciones Banco Crédito industrial.....	804,93
Indemnización de Eduardo K. L. Earle, Bilbao.....	3.000,00
Saldo acreedor de la Cuenta Fondo de Ventas.....	294.942,27
Saldo acreedor de la Cuenta de Fabricación	268.289,72
	570.590,54
Beneficios	557.865,31

El Contador, A. Marcos.—V.º B.º, el Jefe administrativo, E. Aldecoa.

BANCO ESPAÑOL EN PARIS

Su situación en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	FRANCOS
<i>I.—Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de Francia.....	1.183.791,20
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	101.016,53
Bancos y Banqueros.....	1.984.403,54
	3.269.211,27
<i>II.—Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	14.090.846,94
<i>Títulos:</i>	
Fondos públicos.....	402.357,48
	14.493.204,42
<i>III.—Créditos:</i>	
Deudores con garantía prendaria	4.963.771,84
Deudores varios a la vista	1.468.576,45
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.837.801,92
	8.270.150,21
<i>IV.—Cupones y amortizaciones al cobro...</i>	434.768,96
<i>V.—Inmuebles</i>	3.552.405,96
<i>VI.—Mobiliario e instalación y gastos re-forma inmueble.....</i>	1.735.994,30
<i>VII.—Acciones en cartera.....</i>	1.182.000,00
<i>VIII.—Deudores por aceptaciones.....</i>	405.349,00
<i>IX.—Gastos de constitución.....</i>	1,00
<i>X.—Cuentas de orden y diversas.....</i>	6.728.309,06
	40.071.394,18
<i>XI.—Depósitos de valores (nominales).....</i>	92.381.126,00
	132.452.520,18

PASIVO

<i>I.—Capital</i>	15.000.000,00
<i>II.—Fondos de reserva.....</i>	188.882,40
	188.882,40
<i>III.—Acreedores:</i>	
Acreedores a la vista.....	6.928.051,38
Bancos y Banqueros acreedores	4.138.999,70
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	750.000,00
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.424.144,78
	13.241.195,86
<i>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....</i>	969.838,15
<i>V.—Aceptaciones</i>	405.349,00
<i>VI.—Dividendo</i>	552.720,00
<i>VII.—Beneficios y pérdidas (Remanente)....</i>	4.339,19
<i>VIII.—Cuentas de orden y diversas.....</i>	9.709.069,58
	40.071.394,18
<i>IX.—Depositantes de valores (nominales)....</i>	92.381.126,00
	132.452.520,18

El Contador, E. Echart.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, A. Elósegui.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que ha tenido lugar el día 18 del corriente, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales.

San Sebastián, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 4.313 obligaciones andaluzas 3 por 100, 1.ª serie, de interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1929 y siguientes.

Las 4.313 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 46 unido, a partir del día 1.º de Mayo de 1929, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

A razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 485,95, líquido por Obligación.

91.242	91.281	91.286	91.325	91.330
91.335	91.341	91.503	91.541	91.558
91.611	91.622	91.633	91.696	91.736
91.829	91.832	91.939	91.963	92.093
92.142	92.207	92.285	92.294	92.308
92.311	92.328	92.341	92.344	92.345
92.374	92.396	92.415	92.444	92.536
92.597	92.676	92.682	92.695	92.697
92.699	92.722	92.731	92.743	92.862
92.966	92.969	93.003	93.100	93.109
93.125	93.129	93.152	93.177	93.221
93.229	93.244	93.317	93.515	93.674
93.751	93.939	93.963	93.987	94.005
94.031	94.060	94.087	94.095	94.134
94.137	94.143	94.182	94.435	94.596
94.629	94.807	94.892	94.919	94.921
94.979	95.065	95.086	95.093	95.097
95.136	95.163	95.174	95.231	95.361
95.363	95.397	95.428	95.448	95.450
95.485	95.504	95.554	95.575	95.641
95.651	95.661	95.682	95.695	95.716
95.790	95.794	95.856	95.925	95.946
95.949	95.963	95.977	95.978	96.167
96.247	96.298	96.322	96.394	96.407
96.506	96.664	96.740	96.871	96.883
96.898	96.900	96.927	97.089	97.106
97.171	97.270	97.279	97.280	97.317
97.337	97.390	97.455	97.535	97.601
97.635	97.648	97.691	97.847	97.878
97.901	97.903	97.924	97.983	98.074
98.178	98.180	98.184	98.219	98.292
98.387	98.393	98.440	98.456	98.491
98.503	98.525	98.544	98.543	98.617
98.640	98.675	98.687	98.707	98.716
98.754	98.768	98.810	98.819	98.823
98.847	98.889	98.944	98.964	98.969
98.991	99.201	99.238	99.289	99.324
99.327	99.399	99.407	99.427	99.433
99.475	99.500	99.515	99.533	99.643
99.665	99.718	99.750	99.751	99.754
99.797	99.861	99.886	99.928	99.932
100.102	100.124	100.130	100.157	100.157
100.272	100.352	100.389	100.413	100.413
100.472	100.539	100.574	100.675	100.675
100.691	100.805	100.817	100.824	100.824
100.992	101.089	101.157	101.234	101.234
101.274	101.318	101.341	101.359	101.359
101.410	101.470	101.602	101.610	101.610
101.716	101.797	101.834	101.942	101.942
101.944	101.953	102.022	102.077	102.077
102.121	102.139	102.144	102.214	102.214
102.240	102.243	102.248	102.311	102.311
102.400	102.421	102.445	102.460	102.460
102.533	102.568	102.664	102.802	102.802
102.820	102.843	102.921	102.923	102.923
102.969	102.982	102.985	103.044	103.044
103.067	103.117	103.162	103.174	103.174
103.209	103.211	103.214	103.323	103.323
103.372	103.402	103.540	103.571	103.571
103.605	103.651	103.682	103.792	103.792
103.797	103.808	103.861	103.880	103.880

103.915	104.090	104.158	104.230	118.451	118.454	118.554	118.588
104.246	104.259	104.264	104.387	118.604	118.613	118.707	118.725
104.418	104.447	104.455	104.468	118.735	118.740	118.838	118.862
104.482	104.483	104.608	104.642	118.883	118.889	118.897	118.907
104.672	104.852	104.893	104.903	118.936	118.970	119.049	119.054
104.930	105.014	105.031	105.048	119.129	119.285	119.304	119.350
105.096	105.118	105.135	105.147	119.370	119.395	119.408	119.464
105.178	105.180	105.197	105.223	119.482	119.495	119.528	119.537
105.263	105.433	105.455	105.542	119.580	119.679	119.730	119.871
105.549	105.642	105.741	105.809	119.887	119.962	120.006	120.039
105.822	105.851	103.978	105.980	120.122	120.215	120.492	120.495
106.043	106.046	106.055	106.153	120.553	120.643	120.671	120.742
106.164	106.176	106.180	106.235	120.874	120.922	120.975	121.039
106.272	106.362	106.390	106.398	121.099	121.126	121.138	121.158
106.464	106.468	106.493	106.599	121.305	121.360	121.366	121.453
106.673	106.731	106.781	106.852	121.434	121.483	121.489	121.506
106.858	106.861	106.957	106.930	121.564	121.575	121.603	121.644
106.992	107.030	107.032	107.064	121.645	121.888	121.896	121.904
107.069	107.117	107.135	107.237	121.905	121.943	122.302	122.400
107.258	107.309	107.340	107.378	122.421	122.446	122.491	122.516
107.405	107.426	107.602	107.782	122.560	122.639	122.657	122.684
107.810	107.870	107.915	107.929	122.798	122.951	122.974	123.011
107.993	108.033	108.118	108.214	123.022	123.108	123.132	123.246
108.215	108.232	108.251	108.274	123.299	123.344	123.364	123.398
108.333	108.347	108.428	108.441	123.420	123.422	123.425	123.437
108.481	108.529	108.630	108.701	123.443	123.450	123.603	123.690
108.839	108.938	108.962	109.081	123.738	123.736	123.759	123.764
109.127	109.154	109.158	109.218	123.848	123.851	123.890	123.929
109.246	109.265	109.276	109.339	123.944	123.955	124.085	124.109
109.403	109.461	109.522	109.613	124.118	124.215	124.555	124.566
109.623	109.635	109.649	109.798	124.568	124.683	124.717	124.748
109.924	109.980	109.982	110.031	124.895	124.939	124.945	124.971
110.064	110.074	110.084	110.121	125.040	125.147	125.153	125.199
110.252	110.295	110.306	110.332	125.201	125.270	125.275	125.371
110.350	110.351	110.400	110.437	125.410	125.465	125.632	125.661
110.439	110.492	110.569	110.623	125.703	125.735	125.741	125.784
110.662	110.687	110.691	110.771	125.966	126.002	126.004	126.053
110.779	110.787	110.783	110.835	126.061	126.104	126.112	126.153
110.944	111.005	111.202	111.303	126.375	126.393	126.479	126.540
111.389	111.414	111.479	111.481	126.580	126.610	126.613	126.646
111.528	111.600	111.601	111.632	126.698	126.702	126.753	126.753
111.717	111.785	111.846	111.917	126.785	126.787	126.922	127.044
111.934	112.094	112.115	112.132	127.070	127.092	127.127	127.123
112.133	112.140	112.157	112.171	127.210	127.278	127.400	127.585
112.187	112.267	112.284	112.319	127.594	127.622	127.674	127.688
112.325	112.332	112.425	112.438	127.720	127.775	127.792	127.904
112.546	112.614	112.631	112.653	127.909	128.049	128.206	128.213
112.730	112.761	112.904	112.909	128.347	128.370	128.416	128.449
112.921	112.957	112.997	113.070	128.457	128.462	128.482	128.494
113.152	113.220	113.270	113.287	128.524	128.545	128.585	128.757
113.316	113.319	113.389	113.405	128.786	128.802	128.920	128.936
113.415	113.479	113.497	113.552	128.962	129.020	129.123	129.202
113.575	113.625	113.680	113.692	129.253	129.288	129.311	129.457
113.723	113.832	113.893	113.998	129.567	129.570	129.583	129.600
114.029	114.036	114.093	114.126	129.617	129.626	129.651	129.736
114.147	114.153	114.163	114.176	129.766	129.782	129.785	129.842
114.278	114.330	114.340	114.315	129.888	129.895	129.977	130.000
114.566	114.571	114.607	114.528	130.034	130.040	130.041	130.046
114.636	114.651	114.609	114.707	130.082	130.172	130.260	130.362
114.736	114.740	114.809	114.808	130.424	130.485	130.552	130.668
114.850	114.862	114.881	114.886	130.681	130.746	130.778	130.783
114.887	114.918	115.051	115.084	130.800	130.834	130.896	131.026
115.137	115.143	115.257	115.272	131.029	131.150	131.278	131.429
115.312	115.338	115.411	115.418	131.436	131.523	131.545	131.559
115.444	115.459	115.503	115.554	131.574	131.581	131.655	131.703
115.633	115.649	115.799	115.833	131.732	131.741	131.833	131.838
115.925	115.937	115.980	116.027	131.887	131.915	131.931	131.953
116.029	116.035	116.079	116.106	131.943	131.964	131.973	131.995
116.112	116.144	116.135	116.150	132.056	132.135	132.140	132.170
116.200	116.211	116.223	116.332	132.217	132.231	132.251	132.271
116.361	116.425	116.463	116.596	132.274	132.330	132.344	132.410
116.635	116.664	116.688	116.704	132.432	132.441	132.450	132.461
116.780	116.826	116.864	116.890	132.466	132.543	132.559	132.586
116.891	116.935	116.958	116.973	132.651	132.661	132.701	132.741
116.983	117.001	117.010	117.057	132.802	132.864	132.970	133.003
117.222	117.231	117.264	117.266	133.102	133.118	133.135	133.143
117.367	117.311	117.382	117.431	133.161	133.201	133.258	133.264
117.447	117.451	117.452	117.482	133.277	133.346	133.467	133.588
117.537	117.541	117.54					

134.828,	134.863,	134.889,	134.918,	148.643,	148.674,	148.717,	148.723,	165.112,	165.125,	165.199,	165.222,
134.931,	134.998,	135.034,	135.044,	148.837,	148.877,	148.941,	148.996,	165.291,	165.371,	165.468,	165.480,
135.067,	135.086,	135.180,	135.196,	149.029,	149.052,	149.132,	149.169,	165.484,	165.488,	165.501,	165.505,
135.358,	135.408,	135.449,	135.469,	149.244,	149.299,	149.320,	149.365,	165.519,	165.536,	165.569,	165.610,
135.511,	135.540,	135.605,	135.654,	149.454,	149.501,	140.523,	149.532,	165.643,	165.685,	165.734,	165.746,
135.711,	135.736,	135.810,	135.832,	149.554,	149.581,	149.594,	149.616,	165.748,	165.847,	165.858,	165.899,
135.848,	136.060,	136.027,	136.043,	149.676,	149.729,	149.743,	149.781,	165.905,	165.907,	165.912,	165.979,
136.079,	136.126,	136.155,	136.219,	149.790,	149.924,	149.939,	149.978,	165.982,	165.991,	166.002,	166.068,
136.242,	136.396,	136.404,	136.425,	150.033,	150.071,	150.078,	150.132,	166.172,	166.228,	166.265,	166.313,
136.445,	136.481,	136.484,	136.491,	150.167,	150.226,	150.234,	150.258,	166.411,	166.782,	166.861,	166.911,
136.528,	136.538,	136.569,	136.575,	150.279,	150.267,	150.401,	150.409,	166.968,	166.982,	167.096,	167.114,
136.736,	136.764,	136.789,	136.851,	150.557,	150.586,	150.619,	150.660,	167.161,	167.181,	167.196,	167.240,
136.877,	136.885,	136.938,	136.947,	150.670,	150.855,	150.883,	150.957,	167.253,	167.351,	167.353,	167.355,
136.957,	137.034,	137.070,	137.076,	151.007,	151.104,	151.110,	151.179,	167.379,	167.393,	167.407,	167.512,
137.210,	137.219,	137.242,	137.258,	151.180,	151.237,	151.215,	151.497,	167.520,	167.565,	167.571,	167.660,
137.259,	137.348,	137.362,	137.385,	151.504,	151.521,	151.628,	151.692,	167.678,	167.694,	167.709,	167.711,
137.403,	137.449,	137.494,	137.510,	151.707,	151.731,	151.761,	151.806,	167.884,	167.949,	167.958,	168.031,
137.523,	137.577,	137.594,	137.675,	151.848,	151.867,	151.890,	151.904,	168.111,	168.165,	168.167,	168.173,
137.776,	137.831,	137.863,	138.005,	151.931,	151.985,	152.007,	152.027,	168.194,	168.227,	168.270,	168.274,
138.058,	138.070,	138.102,	138.111,	152.087,	152.116,	152.230,	152.378,	168.342,	168.386,	168.431,	168.480,
138.146,	138.171,	138.176,	138.201,	152.417,	152.565,	152.607,	152.661,	168.487,	168.505,	168.634,	168.720,
138.240,	138.276,	138.329,	138.333,	152.709,	152.740,	152.836,	152.978,	168.754,	168.763,	168.788,	168.806,
138.353,	138.414,	138.461,	138.499,	152.995,	153.014,	153.049,	153.069,	168.893,	168.908,	168.939,	168.977,
138.587,	138.593,	138.624,	138.656,	153.177,	153.192,	153.228,	153.351,	168.999,	169.226,	169.238,	169.307,
138.849,	138.943,	138.947,	138.957,	153.370,	153.377,	153.397,	153.455,	169.425,	169.456,	169.477,	169.485,
138.996,	139.005,	139.038,	139.045,	153.676,	153.690,	153.693,	153.746,	169.521,	169.546,	169.551,	169.600,
139.048,	139.194,	139.224,	139.285,	153.824,	153.881,	153.915,	153.960,	169.641,	169.688,	169.717,	169.738,
139.317,	139.368,	139.398,	139.403,	154.048,	154.084,	154.192,	154.266,	169.994,	170.038,	170.084,	170.101,
139.427,	139.446,	139.488,	139.501,	154.313,	154.444,	154.455,	154.457,	170.176,	170.235,	170.265,	170.292,
139.533,	139.548,	139.592,	139.600,	154.538,	154.618,	154.639,	154.723,	170.300,	170.372,	170.377,	170.383,
139.636,	139.637,	139.661,	139.685,	154.798,	154.862,	154.923,	154.970,	170.385,	170.405,	170.426,	170.433,
139.723,	139.811,	139.829,	139.849,	155.026,	155.035,	155.175,	155.491,	170.569,	170.640,	170.674,	170.694,
139.857,	139.861,	139.937,	140.027,	155.531,	155.550,	155.567,	155.591,	170.722,	170.725,	170.739,	170.890,
140.078,	140.112,	140.122,	140.161,	155.776,	155.782,	155.813,	155.825,	170.807,	170.823,	170.879,	170.887,
140.232,	140.250,	140.277,	140.278,	155.856,	155.943,	155.951,	156.026,	170.985,	171.012,	171.020,	171.082,
140.293,	140.314,	140.341,	140.382,	156.094,	156.160,	156.185,	156.237,	171.296,	171.326,	171.343,	171.353,
140.387,	140.431,	140.520,	140.600,	156.248,	156.330,	156.406,	156.443,	171.414,	171.492,	171.507,	171.567,
140.526,	140.661,	140.666,	140.675,	156.567,	156.600,	156.688,	156.694,	171.590,	171.600,	171.612,	171.637,
140.700,	140.706,	140.844,	140.949,	156.720,	156.763,	156.835,	156.894,	171.659,	171.667,	171.732,	171.896,
140.858,	140.963,	141.013,	141.016,	156.943,	157.076,	157.109,	157.233,	171.874,	172.046,	172.092,	172.100,
141.172,	141.080,	141.146,	141.207,	157.268,	157.380,	157.422,	157.536,	172.206,	172.209,	172.269,	172.330,
141.240,	141.253,	141.345,	141.471,	157.594,	157.618,	157.763,	157.831,	172.399,	172.440,	172.460,	172.472,
141.486,	141.579,	141.585,	141.616,	157.835,	157.930,	157.943,	157.953,	172.480,	172.488,	172.693,	172.726,
141.673,	141.701,	141.705,	141.728,	157.956,	157.984,	157.993,	158.020,	172.741,	172.815,	172.829,	172.950,
141.814,	141.834,	142.092,	142.122,	158.040,	158.065,	158.146,	158.150,	172.996,	173.025,	173.051,	173.118,
142.124,	142.131,	142.194,	142.251,	158.238,	158.277,	158.295,	158.351,	173.137,	173.148,	173.261,	173.304,
142.293,	142.333,	142.346,	142.393,	158.394,	158.406,	158.425,	158.436,	173.306,	173.309,	173.375,	173.406,
142.439,	142.446,	142.479,	142.482,	158.467,	158.583,	158.626,	158.676,	173.423,	173.496,	173.510,	173.543,
142.506,	142.596,	142.750,	142.752,	158.734,	158.821,	158.858,	158.892,	173.566,	173.641,	173.676,	173.755,
142.790,	142.851,	142.947,	142.969,	158.951,	158.987,	158.988,	159.001,	173.759,	173.774,	173.783,	173.819,
142.990,	143.027,	143.089,	143.096,	159.053,	159.073,	159.092,	159.102,	173.827,	173.849,	173.950,	173.970,
143.103,	143.137,	143.174,	143.221,	159.165,	159.172,	159.192,	159.212,	174.041,	174.057,	174.091,	174.109,
143.314,	143.455,	143.477,	143.584,	159.244,	159.266,	159.316,	159.343,	174.132,	174.161,	174.213,	174.244,
143.607,	143.656,	143.703,	143.839,	159.381,	159.391,	159.417,	159.424,	174.286,	174.321,	174.333,	174.344,
143.881,	143.930,	143.954,	144.054,	159.446,	159.514,	159.520,	159.643,	174.355,	174.382,	174.612,	174.622,
144.060,	144.116,	144.145,	144.186,	159.636,	159.707,	159.745,	159.764,	174.706,	174.720,	174.767,	174.780,
144.222,	144.233,	144.288,	144.311,	159.781,	159.790,	159.813,	159.947,	174.807,	174.821,	174.896,	174.959,
144.317,	144.325,	144.357,	144.405,	160.004,	160.037,	160.052,	160.064,	175.009,	175.126,	175.169,	175.211,
144.411,	144.434,	144.467,	144.468,	160.090,	160.137,	160.197,	160.297,	175.325,	175.393,	175.455,	175.472,
144.479,	144.510,	144.552,	144.637,	160.357,	160.466,	160.506,	160.530,	175.514,	175.525,	175.562,	175.600,
144.837,	144.866,	144.958,	145.077,	160.585,	160.603,	160.611,	160.620,	175.620,	175.632,	175.651,	175.664,
145.082,	145.094,	145.103,	145.124,	160.629,	160.652,	160.804,	160.861,	175.693,	175.747,	175.790,	175.895,
145.125,	145.235,	145.282,	145.332,	160.873,	160.876,	160.909,	160.923,	175.911,	176.213,	176.256,	176.339,
145.392,	145.395,	145.420,	145.429,	160.936,	160.965,	160.980,	161.011,	176.359,	176.377,	176.382,	176.383,
145.613,	145.640,	145.693,	145.753,	161.085,	161.169,	161.155,	161.242,	176.435,	176.464,	176.599,	176.693,
145.758,	145.797,	145.819,	145.850,	161.392,	161.413,	161.425,	161.461,	176.765,	176.780,	176.807,	176.813,
145.938,	145.943,	145.967,	145.993,	161.518,	161.531,	161.551,	161.591,	176.851,	176.887,	176.897,	176.924,
146.035,	146.040,	146.050,	146.056,	161.625,	161.751,	161.769,	161.785,	176.947,	176.962,	176.999,	177.062,
146.170,	146.219,	146.244,	146.248,	161.836,	161.902,	161.990,	162.141,	177.067,	177.083,	177.122,	177.300,
146.262,	146.344,	146.360,	146.417,	162.174,	162.222,	162.246,	162.256,	177.542,	177.657,	177.699,	177.725,
146.467,	146.530,	146.565,	146.654,	162.276,	162.321,	162.443,	162.447,	177.764,	177.802,	177.826,	177.884,
146.668,	146.733,	146.797,	146.825,	162.568,	162.580,	162.652,	162.772,	177.926,	177.981,	178.018,	178.106,
146.836,	146.890,	147.015,	147.043,	162.781,	162.861,	162.923,	162.962,	178.173,	178.208,	178.278,	178.311,
147.053,	147.097,	147.126,	147.176,	162.968,	163.035,	163.065,	163.137,	178.358,	178.390,	178.408,	178.436,
147.257,	147.290,	147.381,	147.384,	163.196,	163.215,	163.216,	163.347,	178.460,	178.468,	178.495,	178.594,
147.422,	147.430,	147.513,	147.531,	163.382,	163.488,	163.491,	163.493,	178.600,	178.718,	178.744,	178.745,
147.645,	147.683,	147.738,	147.769,	163.513,	163.602,	163.689,	163.742,	178.746,	178.784,	178.808,	178.812,
147.803,	147.800,	147.885,	147.769,	163.866,	163.900,	163.906,	163.953,	178.819,	178.846,	178.938,	178.962,
147.804,	147.806,	147.885,	147.895,	164.032,	164.042,	164.120,	164.121,	179.004,	179.051,	179.220,	179.246,
147.910,	147.970,	148.013,	148.154,	164.146,	164.251,	164.288,	164.306,	179.270,	179.271,	179.348,	179.401,
148.165,	148.178,	148.207,	148.233,	164.378,	164.414,	164.511,	164.513,	179.420,	179.464,	179.475,	179.497,
148.256,	148.277,	148.287,	148.299,	164.587,	164.593,	164.641,	164.644,	179.519,	179.623,	179.655,	179

180.282	180.316	180.414	180.465	194.969	195.029	195.105	195.126	209.887	210.049	210.069	210.125
180.483	180.553	180.575	180.629	195.158	195.195	195.207	195.257	210.171	210.254	210.269	210.272
180.703	180.764	180.831	180.832	195.304	195.320	195.408	195.429	210.274	210.286	210.334	210.346
180.880	180.914	180.941	180.980	195.526	195.531	195.549	195.630	210.375	210.425	210.485	210.497
180.987	181.028	181.149	181.157	195.782	195.836	195.920	195.940	210.499	210.544	210.583	210.590
181.187	181.275	181.314	181.483	195.960	195.998	196.029	196.116	210.670	210.688	210.692	210.712
181.630	181.636	181.649	181.690	196.214	196.287	196.336	196.302	210.898	210.937	211.000	211.072
181.720	181.736	181.754	181.768	196.420	196.441	196.446	196.457	211.137	211.159	211.233	211.237
181.812	181.822	181.859	181.884	196.479	196.508	196.566	196.611	211.358	211.473	211.597	211.603
181.885	182.326	182.375	182.389	196.629	196.658	196.659	196.710	211.595	211.655	211.714	211.731
182.399	182.547	182.622	182.649	196.722	196.741	196.748	196.810	211.829	211.973	212.027	212.122
182.670	182.718	182.765	182.808	196.862	196.884	196.907	196.941	212.177	212.256	212.263	212.267
182.913	182.977	183.004	183.011	197.037	197.106	197.115	197.124	212.353	212.371	212.394	212.397
183.078	183.114	183.119	183.170	197.143	197.183	197.185	197.216	212.435	212.531	212.656	212.661
183.235	183.297	183.325	183.345	197.261	197.431	197.458	197.566	212.712	212.739	212.792	212.808
183.356	186.389	183.400	183.430	197.631	197.669	197.723	197.805	212.864	212.895	212.897	212.933
183.454	183.470	183.538	183.556	197.860	197.863	197.882	198.021	213.074	213.082	213.086	213.167
183.576	183.589	183.637	183.640	198.039	198.050	198.077	198.121	213.126	213.152	213.348	213.366
183.664	183.679	183.690	183.697	198.239	198.352	198.413	198.522	213.448	213.464	213.497	213.567
183.751	183.822	183.824	183.851	198.531	198.593	198.648	198.651	213.611	213.621	213.713	213.716
183.885	183.959	183.969	183.992	198.665	198.675	198.715	198.737	213.739	213.745	213.832	213.836
184.040	184.173	184.201	184.203	198.733	198.813	198.815	198.830	213.895	213.934	213.987	214.043
184.219	184.373	184.388	184.455	198.839	198.845	198.855	198.859	214.046	214.077	214.120	214.138
184.456	184.483	184.553	184.562	198.902	198.962	198.973	198.974	214.180	214.185	214.232	214.365
184.587	184.591	184.596	184.597	199.041	199.055	199.074	199.082	214.361	214.372	214.404	214.435
184.637	184.659	184.706	184.768	199.120	199.132	199.147	199.176	214.478	214.544	214.636	214.659
184.791	184.810	184.845	184.859	199.366	199.393	199.452	199.502	214.668	214.693	214.715	214.740
185.066	185.077	185.092	185.118	199.531	199.587	199.613	199.613	214.756	214.767	214.794	214.808
185.125	185.142	185.186	185.316	199.619	199.682	199.721	199.737	214.811	214.824	214.838	214.852
185.335	185.343	185.345	185.406	199.773	199.914	199.948	199.988	214.901	214.991	215.047	215.052
185.410	185.472	185.546	185.555	200.052	200.129	200.146	200.135	215.092	215.094	215.097	215.213
185.586	185.600	185.618	185.635	200.241	200.270	200.497	200.521	215.214	215.251	215.262	215.300
185.660	185.726	185.781	185.786	200.663	200.778	200.869	200.912	215.369	215.415	215.490	215.504
185.832	185.835	185.877	185.883	200.914	200.972	201.043	201.061	215.563	215.675	215.697	215.723
185.886	185.969	185.974	185.993	201.067	201.085	201.097	201.183	215.749	215.761	215.798	215.803
186.004	186.027	186.095	186.109	201.215	201.222	201.230	201.251	215.810	215.813	215.840	215.926
186.155	186.248	186.398	186.424	201.337	201.406	201.437	201.480	215.937	215.941	215.993	216.241
186.434	186.466	186.652	186.700	201.492	201.515	201.526	201.597	216.340	216.366	216.451	216.509
186.735	186.837	186.875	186.930	201.659	201.664	201.695	201.697	216.546	216.633	216.635	216.744
186.932	186.950	187.000	187.020	201.702	201.706	201.811	201.846	216.745	216.754	216.759	216.781
187.064	187.248	187.318	187.424	201.856	201.878	201.916	201.991	216.821	216.823	216.845	216.916
187.462	187.516	187.560	187.596	202.010	202.047	202.152	202.162	217.051	217.103	217.111	217.154
187.683	187.709	187.738	187.747	202.207	202.222	202.274	202.408	217.308	217.338	217.343	217.404
187.773	187.810	187.885	187.907	202.432	202.553	202.567	202.571	217.443	217.489	217.530	217.683
187.960	188.129	188.154	188.183	202.609	202.618	202.626	202.640	217.702	217.713	217.841	217.919
188.188	188.268	188.312	188.322	202.649	202.662	202.711	202.788	217.930	217.997	218.062	218.097
188.331	188.338	188.367	188.389	202.806	202.814	202.822	202.833	218.190	218.247	218.306	218.434
188.401	188.463	188.470	188.502	202.940	203.000	203.067	203.071	218.435	218.459	218.502	218.527
188.557	188.574	188.586	188.607	203.121	203.156	203.183	203.242	218.556	218.586	218.623	218.657
188.643	188.659	188.665	188.701	203.450	203.495	203.534	203.564	218.741	218.747	218.914	218.934
188.799	188.837	188.859	188.889	203.581	203.617	203.728	203.759	219.003	219.072	219.109	219.176
188.966	188.983	188.997	189.076	203.800	203.835	203.846	203.850	219.247	219.316	219.318	219.370
189.095	189.153	189.162	189.205	203.923	203.987	204.058	204.056	219.385	219.396	219.417	219.423
189.214	189.274	189.377	189.432	204.067	204.113	204.131	204.194	219.592	219.602	219.634	219.631
189.453	189.479	189.526	189.567	204.216	204.222	204.277	204.311	219.734	219.747	219.749	219.825
189.572	189.609	189.617	189.663	204.365	204.436	204.499	204.505	219.838	219.925	219.963	219.973
189.665	189.669	189.676	189.698	204.523	204.593	204.640	204.653	220.053	220.118	220.122	220.171
189.733	189.773	189.834	189.907	204.780	204.789	204.872	204.995	220.180	220.234	220.293	220.382
189.920	189.922	189.943	190.001	205.160	205.176	205.183	205.223	220.479	220.486	220.554	220.604
190.193	190.246	190.262	190.298	205.428	205.473	205.595	205.598	220.596	220.607	220.618	220.630
190.357	190.511	190.604	190.643	205.633	205.654	205.712	205.806	220.736	220.763	220.841	220.932
190.651	190.675	190.724	190.741	205.813	205.840	206.062	206.106	220.957	220.964	220.971	220.991
190.824	190.839	190.846	190.850	206.109	206.192	206.338	206.384	221.004	221.003	221.026	221.092
190.864	190.893	190.918	191.064	206.396	206.433	206.462	206.506	221.143	221.149	221.156	221.204
191.105	191.153	191.191	191.212	206.673	206.699	206.715	206.798	221.249	221.249	221.303	221.395
191.225	191.406	191.444	191.500	206.810	206.827	206.831	206.847	221.397	221.403	221.436	221.588
191.512	191.524	191.660	191.679	206.887	206.891	206.901	206.948	221.607	221.672	221.713	221.755
191.745	191.789	191.801	191.891	206.953	206.980	207.018	207.059	221.767	221.774	221.782	221.833
191.923	192.004	192.031	192.057	207.076	207.185	207.199	207.204	221.947	221.990	222.076	222.331
192.096	192.121	192.188	192.205	207.217	207.223	207.282	207.323	222.116	222.149	222.171	222.301
192.221	192.236	192.257	192.258	207.361	207.379	207.423	207.431	222.286	222.289	222.370	222.376
192.271	192.318	192.476	192.523	207.557	207.558	207.567	207.572	222.576	222.601	222.625	222.642
192.529	192.541	192.543	192.555	207.627	207.644	207.708	207.807	222.709	222.784	222.821	222.837
192.626	192.634	192.832	192.984	207.813	207.815	207.837	207.852	222.887	222.922	223.046	223.099
193.043	193.105	193.112	193.160	207.856	208.036	208.060	208.107	223.260	223.271	223.283	223.419
193.193	193.212	193.222	193.419	208.164	208.213	208.245	208.306	223.448	223.480	223.495	223.594
193.423	193.425	193.458	193.459	208.351	208.444	208.528	208.532	223.602	223.605	223.618	223.673
193.471	193.476	193.626	193.741	208.605	208.703	208.757	207.825	223.688	223.760	223.818	223.842
193.750	193.816	193.863	193.885	208.828	208.872	208.879	208.909	222.845	223.868	223.947	223.952
193.933	194.039	194.070	194.079	208.997	209.023	209.058	209.063	224.044	224.109	224.118	224.187
194.114	194.133	194.146	194.189	209.100	209.119	209.154	209.209	224.320	224.402	224.463	224.517
194.267	194.304	194.352	194.428	209.292	209.332	209.366	209.374	224.520	224.573	224.582	224.591
194.4											

225.019,	225.097,	225.165,	225.229,	239.939,	239.974,	240.020,	240.031,	254.795,	254.818,	254.868,	254.878,
225.246,	225.253,	225.335,	225.377,	240.065,	240.121,	240.124,	240.130,	254.907,	254.948,	254.967,	254.970,
225.440,	225.442,	225.500,	225.550,	240.188,	240.284,	240.306,	240.332,	255.041,	255.068,	255.133,	255.168,
225.600,	225.624,	225.648,	225.653,	240.405,	240.410,	240.451,	240.566,	255.169,	255.188,	255.269,	255.375,
225.677,	225.679,	225.716,	225.738,	240.752,	240.790,	240.845,	240.858,	255.410,	255.421,	255.427,	255.437,
225.828,	225.852,	225.857,	226.018,	240.901,	240.955,	240.997,	240.999,	255.441,	255.469,	255.552,	255.563,
226.121,	226.129,	226.176,	226.221,	241.011,	241.189,	241.198,	241.228,	255.626,	255.633,	255.692,	255.702,
226.303,	226.434,	226.460,	226.466,	241.317,	241.331,	241.406,	241.424,	255.726,	255.781,	255.828,	255.842,
226.482,	226.557,	226.562,	226.651,	241.526,	241.532,	241.546,	241.572,	255.865,	255.871,	255.918,	255.926,
226.656,	226.830,	226.855,	226.880,	241.582,	241.599,	241.650,	241.661,	255.932,	255.949,	255.976,	255.979,
226.901,	226.904,	226.944,	226.992,	241.734,	241.784,	241.823,	241.871,	256.088,	256.098,	256.146,	256.163,
227.014,	227.018,	227.129,	227.142,	241.838,	241.921,	241.975,	242.007,	256.213,	256.248,	256.279,	256.381,
227.160,	227.298,	227.323,	227.406,	242.058,	242.123,	242.142,	242.169,	256.407,	256.413,	256.414,	256.537,
227.469,	227.428,	227.539,	227.545,	242.209,	242.338,	242.440,	242.459,	256.542,	256.625,	256.651,	256.669,
227.691,	227.807,	227.850,	227.853,	242.461,	242.512,	242.525,	242.528,	256.736,	256.746,	256.783,	256.799,
227.832,	227.898,	228.027,	228.030,	242.655,	242.672,	242.683,	242.742,	256.877,	256.959,	257.082,	257.116,
228.056,	228.064,	228.688,	228.107,	242.775,	242.786,	242.849,	242.893,	257.201,	257.216,	257.266,	257.275,
228.213,	228.219,	228.262,	228.314,	242.974,	243.047,	243.074,	243.158,	257.278,	257.280,	257.308,	257.391,
228.337,	228.340,	228.344,	228.409,	243.166,	243.169,	243.174,	243.209,	257.441,	257.450,	257.552,	257.686,
228.457,	228.458,	228.511,	228.587,	243.280,	243.363,	243.415,	243.427,	257.732,	257.739,	257.856,	257.860,
228.610,	228.622,	228.652,	228.655,	243.475,	243.516,	243.527,	243.557,	258.017,	258.022,	258.164,	258.203,
228.672,	228.712,	228.719,	228.727,	243.567,	243.596,	243.662,	243.776,	258.272,	258.280,	258.299,	258.304,
228.753,	228.808,	228.858,	228.864,	243.842,	243.879,	243.917,	243.937,	258.330,	258.348,	258.427,	258.449,
228.909,	228.920,	228.948,	228.984,	244.006,	244.060,	244.215,	244.399,	258.470,	258.508,	258.531,	258.577,
228.988,	229.017,	229.059,	229.069,	244.428,	244.476,	244.555,	244.676,	258.597,	258.608,	258.696,	258.734,
229.078,	229.116,	229.188,	229.205,	244.688,	244.703,	244.734,	244.750,	258.751,	258.786,	258.823,	258.826,
229.235,	229.269,	229.380,	229.404,	244.872,	244.875,	244.882,	244.967,	258.901,	258.903,	258.944,	258.954,
229.414,	229.420,	229.525,	229.561,	245.007,	245.118,	245.218,	245.307,	259.163,	259.170,	259.247,	259.272,
229.638,	229.642,	229.647,	229.682,	245.310,	245.319,	245.417,	245.462,	259.288,	259.293,	259.299,	259.321,
229.808,	229.951,	230.018,	230.055,	245.740,	245.919,	245.977,	245.981,	259.324,	259.349,	259.371,	259.377,
230.068,	230.087,	230.099,	230.118,	246.014,	246.960,	246.967,	246.075,	259.378,	259.453,	259.477,	259.479,
230.203,	230.212,	230.249,	230.283,	246.142,	246.199,	246.232,	246.241,	259.562,	259.579,	259.623,	259.690,
230.292,	230.328,	230.388,	230.389,	246.296,	246.299,	246.305,	246.389,	259.717,	259.725,	259.776,	259.821,
230.474,	230.560,	230.700,	230.761,	246.420,	246.458,	246.484,	246.490,	259.971,	260.018,	260.083,	260.085,
230.772,	230.779,	230.826,	230.834,	246.561,	246.638,	246.672,	246.716,	260.112,	260.130,	260.142,	260.196,
230.855,	230.847,	230.851,	230.920,	246.718,	246.768,	246.802,	246.805,	260.224,	260.231,	260.276,	260.318,
230.985,	231.016,	231.050,	231.064,	246.860,	246.880,	246.978,	247.047,	260.333,	260.347,	260.375,	260.387,
231.127,	231.234,	231.260,	231.381,	247.054,	247.090,	247.122,	247.144,	260.409,	260.584,	260.587,	260.593,
231.390,	231.452,	231.482,	231.530,	247.369,	247.517,	247.528,	247.543,	260.644,	260.680,	260.682,	260.714,
231.553,	231.569,	231.612,	231.622,	247.594,	247.646,	247.669,	247.699,	260.775,	270.789,	260.819,	260.831,
231.740,	231.820,	232.051,	232.090,	247.700,	247.719,	247.738,	247.796,	261.101,	261.151,	261.172,	261.184,
232.110,	232.155,	232.164,	232.283,	247.806,	247.831,	247.864,	247.879,	261.196,	261.205,	261.300,	261.325,
232.290,	232.291,	232.306,	232.381,	247.918,	248.030,	248.050,	248.086,	261.337,	261.339,	261.385,	261.415,
232.496,	232.501,	232.511,	232.518,	248.107,	248.109,	248.143,	248.310,	261.432,	261.452,	261.497,	261.570,
232.601,	232.672,	232.679,	232.837,	248.315,	248.335,	248.385,	248.386,	261.627,	261.654,	261.665,	261.756,
232.840,	232.956,	232.977,	232.998,	248.467,	248.501,	248.544,	248.678,	261.790,	261.796,	261.832,	261.834,
233.054,	233.098,	233.119,	233.131,	248.552,	248.642,	248.672,	248.678,	262.039,	262.125,	262.164,	262.187,
233.211,	233.289,	233.347,	233.400,	248.689,	248.743,	248.800,	248.868,	262.294,	262.329,	262.352,	262.467,
233.489,	233.527,	233.528,	233.578,	248.871,	249.042,	249.068,	249.255,	262.497,	262.510,	262.525,	262.531,
233.599,	233.617,	233.685,	233.717,	249.302,	249.328,	249.332,	249.340,	262.577,	262.602,	262.780,	262.791,
233.741,	233.807,	233.811,	233.909,	249.302,	249.328,	249.332,	249.340,	262.814,	263.055,	263.059,	263.060,
233.914,	234.006,	234.072,	234.076,	249.455,	249.518,	249.544,	249.557,	263.102,	263.128,	263.149,	263.203,
234.144,	234.271,	234.321,	234.457,	249.571,	249.620,	249.639,	249.782,	263.206,	263.264,	263.283,	263.316,
234.492,	234.502,	234.509,	234.536,	249.783,	249.793,	249.804,	249.835,	263.335,	263.390,	263.444,	263.457,
234.628,	234.652,	234.661,	234.666,	249.894,	249.934,	249.954,	250.023,	263.461,	263.488,	263.521,	263.594,
234.680,	234.717,	234.727,	234.807,	250.109,	250.197,	250.206,	250.229,	263.608,	263.703,	263.730,	263.748,
234.870,	234.890,	234.956,	234.977,	250.385,	250.395,	250.485,	250.495,	263.804,	263.821,	263.851,	263.881,
235.011,	235.060,	235.064,	235.151,	250.552,	250.577,	250.589,	250.626,	263.957,	264.153,	264.156,	264.169,
235.184,	235.209,	235.212,	235.277,	250.631,	250.671,	250.742,	250.762,	264.191,	264.212,	264.263,	264.265,
235.292,	235.389,	235.409,	235.458,	250.767,	250.789,	250.795,	250.835,	264.275,	264.304,	264.306,	264.313,
235.574,	235.655,	235.680,	235.688,	251.014,	251.032,	251.118,	251.125,	264.368,	264.418,	264.438,	264.459,
235.751,	235.823,	235.900,	235.912,	251.193,	251.290,	251.356,	251.363,	264.498,	264.547,	264.566,	264.593,
235.962,	235.978,	236.012,	236.015,	251.401,	251.448,	251.492,	251.591,	264.662,	264.680,	264.722,	264.820,
236.094,	236.196,	236.221,	236.233,	251.635,	251.762,	251.783,	251.861,	264.945,	264.951,	264.956,	265.002,
236.393,	236.414,	236.423,	236.488,	251.879,	251.886,	251.911,	251.913,	265.024,	265.058,	265.070,	265.092,
236.567,	236.615,	236.627,	236.672,	251.950,	251.983,	251.964,	251.982,	265.116,	265.169,	265.265,	265.274,
236.696,	236.795,	236.796,	236.834,	252.066,	252.143,	252.156,	252.224,	265.302,	265.319,	265.345,	265.370,
236.892,	236.959,	236.961,	237.073,	252.261,	252.282,	252.334,	252.345,	265.371,	265.385,	265.411,	265.414,
237.094,	237.103,	237.106,	237.178,	252.350,	252.407,	252.495,	252.524,	265.439,	265.469,	265.482,	265.506,
237.244,	237.327,	237.361,	237.384,	252.531,	252.554,	252.557,	252.574,	265.543,	265.610,	265.664,	265.678,
237.441,	237.505,	237.516,	237.519,	252.684,	252.687,	252.744,	252.767,	265.699,	265.729,	265.753,	265.754,
237.640,	237.646,	237.653,	237.658,	252.834,	252.904,	252.908,	252.922,	265.796,	265.830,	265.859,	265.863,
237.698,	237.714,	237.715,	237.759,	252.937,	252.961,	253.054,	253.057,	265.889,	266.000,	266.185,	266.214,
237.775,	237.787,	237.796,	237.846,	253.058,	253.104,	253.106,	253.116,	266.218,	266.248,	266.265,	266.287,
237.949,	238.018,	238.030,	238.128,	253.159,	253.174,	253.254,	253.296,	266.292,	266.295,	266.377,	266.407,
238.153,	238.190,	238.206,	238.229,	253.331,	253.363,	253.500,	253.513,	266.475,	266.501,	266.547,	266.555,
238.270,	238.299,	238.314,	238.320,	253.528,	253.556,	253.602,	253.663,	266.597,	266.608,	266.753,	266.850,
238.577,	238.636,	238.641,	238.688,	253.693,	253.699,	253.755,	253.816,	266.864,	267.018,	267.031,	267.210,
238.760,	238.792,	238.795,	238.782,	253.826,	253.852,	253.883,	253.981,	267.245,	267.253,	267.260,	267.333,
238.881,	238.894,	238.836,	238.849,	254.086,	254.095,	254.195,	254.233,	267.373,	267.403,	267.408,	267.502,
238.991,	239.029,	239.106,	239.179,	254.303,	254.320,	254.435,	254.439,				
239.270,	239.278,	239.353,	239.453,	254.368,	254.435,	254.591,	254.641,				
239.570,	239.623,	239.635,	239.635,	25							

267.543,	267.552,	267.560,	267.565,
267.631,	267.636,	267.666,	267.793,
267.877,	267.930,	267.957,	267.995,
268.052,	268.227,	268.230,	268.244,
268.275,	268.308,	268.369,	268.422,
268.456,	268.618,	268.641,	268.696,
268.727,	268.818,	268.857,	268.898,
268.936,	268.975,	269.209,	269.257,
269.307,	269.326,	269.361,	269.371,
269.523,	269.531,	269.616,	269.619,
269.719,	269.720,	269.753,	269.757,
269.799,	269.833,	269.876,	269.890,
269.901,	269.925,	269.938,	269.942,
269.947,	269.988,	270.021,	270.025,
270.121,	270.161,	270.192,	270.199,
270.292,	270.334,	270.360,	270.393,
270.441,	270.463,	270.465,	270.480,
270.485,	270.491,	270.540,	270.658,
270.757,	270.775,	270.777,	270.849,
270.856,	270.958,	270.968,	271.158,
271.172,	271.203,	271.215,	271.237,
271.258,	271.337,	271.373,	271.521,
271.630,	271.677,	271.683,	271.800,
271.848,	271.863,	271.987,	272.016,
272.020,	272.146,	272.207,	272.318,
272.335,	272.375,	272.399,	272.500,
272.541,	272.622,	272.713,	272.756,
272.765,	272.816,	272.844,	272.878,
272.888,	272.960,	272.967,	273.101,
273.125,	273.206,	273.221,	273.278,
273.301,	273.302,	273.310,	273.352,
273.508,	273.620,	273.795,	273.809,
273.831,	273.838,	274.037,	274.314,
274.331,	274.352,	274.389,	274.395,
274.452,	274.476,	274.501,	274.724,
274.733,	274.798,	274.812,	274.834,
274.844,	274.877,	274.929,	275.098,
275.193,	275.228,	275.229,	275.280,
275.320,	275.334,	275.339,	275.573,
275.586,	275.600,	275.640,	275.643,
275.668,	275.711,	275.715,	275.724,
275.789,	275.947,	275.949,	275.971,
275.995,	276.012,	276.021,	276.026,
276.035,	276.076,	276.182,	276.236,
276.252,	276.282,	276.351,	276.375,
276.390,	276.397,	276.486,	276.556,
276.609,	276.618,	276.831,	276.879,
276.967,	276.986,	277.031,	277.081,
277.084,	277.100,	277.118,	277.122,
277.162,	277.167,	277.217,	277.297,
277.301,	277.331,	277.333,	277.404,
277.413,	277.506,	277.544,	277.591,
277.667,	277.668,	277.787,	277.801,
277.815,	277.845,	277.858,	277.883,
277.926,	277.996,	278.126,	278.136,
278.165,	278.226,	278.238,	278.325,
278.352,	278.390,	278.461,	278.545,
278.575,	278.612,	278.624,	278.662,
278.686,	278.716,	278.775,	278.812,
278.824,	278.841,	278.863,	278.867,
278.874,	278.899,	279.022,	279.035,
279.111,	279.124,	279.149,	279.207,
279.247,	279.269,	279.305,	279.316,
279.318,	279.338,	279.386,	279.433,
279.434,	279.480,	279.502,	279.564,
279.642,	279.663,	279.671,	279.675,
279.715,	279.781,	279.802,	279.806,
279.854,	279.858,	279.885,	279.889,
279.919,	279.942,	279.972,	280.024,
280.065,	280.067,	280.145,	280.172,
280.174,	280.186,	280.245,	280.248,
280.251,	280.288,	280.305,	280.336,
280.338,	280.348,	280.367,	280.469,
280.484,	280.508,	280.525,	280.531,
280.567,	280.702,	280.709,	280.763,
280.846,	280.898,	280.921,	280.939,
280.963,	280.990,	281.040,	281.128,
281.145,	281.178,	281.183,	281.198,
281.205,	281.217,	281.307,	281.519,
281.356,	281.430,	281.445,	281.487,
281.492,	281.513,	281.565,	281.567,
281.569,	281.602,	281.642,	281.663,
281.697,	281.817,	281.829,	281.904,
282.012,	282.043,	282.142,	282.191,

El interés cesa a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

NUMERO DE LAS OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, 1.ª SERIE, DE INTERÉS FIJO, AMORTIZADAS EN SORTEOS PRECEDENTES PENDIENTES DE REEMBOLSO, CON DEDUCCIÓN DE LOS CUPONES INDEBERIDAMENTE COBRADOS

Amortización 1912 (sorteo del 10 de enero de 1913).

Obligaciones reembolsables a pesetas 487, líquido.—Cupón núm. 14, vencimiento 1.º Noviembre 1913, unido.

242.541, 242.546

Amortización 1913 (sorteo del 10 de enero de 1914).

Obligaciones reembolsables a pesetas 486,85, líquido.—Cupón número 16, vencimiento 1.º Noviembre 1914, unido.

242.558, 260.447

Amortización 1914 (sorteo del 10 de enero de 1915).

Obligaciones reembolsables a pesetas 486,70, líquido.—Cupón número 18, vencimiento 1.º Noviembre 1915, unido.

117.260, 239.450, 242.560, 262.397,

Amortización 1915 (sorteo del 10 de enero de 1916)

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,05, líquido.—Cupón número 20, vencimiento 1.º Noviembre 1916, unido.

257.977, 258.496, 261.824, 272.233,

Amortización 1916 (sorteo del 10 de enero de 1917).

Obligaciones reembolsables a pesetas 481,80, líquido.—Cupón número 22, vencimiento 1.º Noviembre 1917, unido.

117.512, 260.427, 260.444

Amortización 1918 (sorteo del 10 de enero de 1919).

Obligaciones reembolsables a pesetas 490,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 483,40, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 26, vencimiento 1.º Noviembre 1919, unido.

145.283, 272.926

Amortización 1919 (sorteo del 10 de enero de 1920).

Obligaciones reembolsables a pesetas 488,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 481,45, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 28, vencimiento 1.º Noviembre 1920, unido.

131.403, 131.708, 145.281, 171.597,

193.089, 266.735, 270.142, 272.229

Amortización 1924 (sorteo del 10 de enero de 1925).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 478,57, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 33, vencimiento 1.º Noviembre 1925, unido.

96.153, 99.489, 101.206, 107.023, 107.691,

109.070, 115.860, 116.785, 129.448,

132.633, 134.396, 135.316, 142.909,

143.101, 146.350, 150.307, 151.675,

154.800, 166.230, 166.273, 167.420,

169.755, 173.386, 175.230, 176.736,

177.807, 182.435, 187.473, 190.320,

193.694, 198.008, 204.902, 207.877,

212.269, 212.289, 216.257, 216.673,

218.793, 221.633, 224.620, 225.593,

226.502, 228.018, 233.397, 235.207,

235.878, 236.424, 242.540, 244.732,

244.918, 246.421, 247.533, 248.166,

248.170, 251.289, 254.311, 261.040,

261.041,	261.048,	261.444,	261.837,
263.173,	265.738,	266.165,	272.312,
	272.658,		

Amortización 1925 (sorteo del 11 de enero de 1926).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 480,13, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 40, vencimiento 1.º Noviembre 1926, unido.

93.453, 96.408, 96.568, 96.792, 97.195,

99.403, 99.909, 102.232, 105.807, 105.964,

106.498, 108.194, 111.195, 111.265,

111.225, 112.577, 119.956, 119.972,

120.449, 120.997, 121.353, 123.037,

124.377, 125.175, 126.173, 130.068,

130.080, 130.273, 130.351, 135.842,

140.614, 141.315, 142.390, 144.571,

144.680, 145.647, 152.108, 152.821,

152.324, 155.290, 156.753, 157.762,

159.594, 168.863, 173.415, 174.542,

176.605, 178.004, 178.949, 187.315,

187.491, 188.160, 192.497, 193.305,

193.677, 193.722, 193.724, 194.291,

197.696, 200.670, 200.682, 205.076,

205.141, 205.155, 205.171, 205.197,

205.214, 205.224, 205.258, 205.301,

205.333, 205.366, 205.385, 205.413,

208.555, 208.788, 209.866, 209.879,

209.926, 209.948, 210.117, 211.175,

211.654, 211.806, 211.843, 214.197,

215.286, 215.289, 215.319, 215.702,

217.210, 217.227, 217.399, 219.077,

220.445, 220.966, 221.794, 221.795,

222.033, 222.508, 222.717, 223.181,

225.318, 226.649, 226.773, 227.690,

227.824, 228.639, 229.680, 232.105,

234.868, 235.839, 237.022, 237.041,

237.052, 237.053, 238.044, 240.331,

240.533, 240.695, 241.984, 242.625,

243.187, 243.412, 246.024, 246.289,

246.290, 248.173, 248.276, 249.052,

249.238, 249.344, 249.462, 250.348,

250.355, 250.517, 250.520, 250.564,

252.733, 254.234, 254.528, 256.597,

256.740, 256.777, 259.016, 259.029,

259.058, 259.132, 259.362, 259.365,

259.818, 254.135, 264.741, 266.285,

267.796, 268.087, 268.414, 270.002,

272.367

Amortización 1926 (sorteo del 10 de enero de 1927).

Obligaciones reembolsables a pesetas 486,83, líquido.—Cupón número 42, vencimiento 1.º Noviembre 1927, unido.

91.482, 91.484, 93.570, 93.650, 93.682,

94.534, 96.417, 96.418, 96.430, 96.453,

96.458, 97.991, 98.697, 98.704, 99.587,

99.654, 101.068, 101.339, 102.897, 104.269,

104.434, 104.448, 104.630, 106.138,

106.201, 107.922, 107.924, 109.469,

110.695, 110.760, 111.136, 111.140,

112.795, 113.320, 114.536, 117.414,

117.545, 118.650, 118.853, 118.869,

119.976, 120.038, 120.462, 120.476,

120.718, 120.833, 123.775, 123.914,

124.362, 124.622, 124.704, 126.316,

126.732, 127.221, 127.256, 127.722,

127.872, 127.905, 129.645, 129.672,

130.509, 130.930, 132.068, 132.141,

133.286, 133.942, 138.294, 138.616,

139.293, 139.479, 140.352, 140.640,

141.241, 141.531, 141.784, 141.990,

142.233, 142.292, 143.139, 143.482,

144.478, 145.380, 146.309, 146.681,

146.762, 146.830, 147.730, 147.846,

147.869, 150.050, 150.060, 152.861,

153.835

172.478,	172.586,	173.943,	175.526,	120.478,	120.504,	120.829,	120.907,	228.056,	228.882,	224.007,	224.268,
176.186,	176.913,	178.954,	178.956,	121.040,	121.329,	121.350,	121.354,	224.770,	224.814,	225.316,	226.326,
179.058,	183.099,	184.206,	185.084,	121.520,	121.880,	121.944,	121.945,	226.732,	226.958,	227.139,	227.290,
185.603,	186.722,	187.218,	187.238,	122.118,	123.213,	123.455,	123.761,	227.355,	227.466,	227.468,	227.582,
187.342,	187.347,	187.363,	187.711,	123.782,	123.821,	123.893,	124.191,	227.809,	228.006,	228.070,	228.104,
189.140,	191.638,	192.528,	193.277,	124.253,	124.620,	125.257,	125.796,	228.117,	228.637,	228.840,	228.906,
193.285,	193.300,	193.715,	193.733,	125.863,	126.318,	126.536,	127.382,	229.168,	229.749,	229.799,	231.890,
195.209,	196.558,	196.565,	197.187,	127.906,	128.828,	129.881,	130.062,	232.093,	232.798,	233.318,	233.379,
198.047,	199.549,	201.121,	202.204,	130.129,	130.174,	130.301,	130.748,	233.686,	234.891,	236.234,	236.361,
204.018,	204.023,	205.146,	205.163,	130.757,	131.806,	131.919,	132.050,	236.478,	236.505,	236.509,	236.790,
205.103,	205.215,	205.232,	205.379,	132.139,	132.142,	132.144,	134.691,	236.842,	236.902,	236.908,	236.930,
205.407,	206.958,	207.037,	207.270,	135.875,	136.033,	136.945,	137.761,	237.762,	237.807,	237.951,	238.002,
207.412,	207.934,	208.534,	209.101,	137.775,	138.061,	138.449,	138.617,	238.101,	238.238,	238.671,	238.806,
209.934,	209.937,	210.038,	210.056,	138.806,	138.919,	139.138,	139.171,	239.026,	239.109,	139.113,	240.208,
210.190,	210.432,	210.504,	210.808,	139.271,	139.284,	139.468,	139.845,	240.347,	240.348,	240.993,	241.012,
211.391,	212.530,	213.216,	214.210,	139.970,	140.605,	140.736,	140.779,	241.179,	241.390,	241.425,	241.603,
214.988,	215.062,	215.230,	215.923,	141.396,	141.432,	141.463,	141.844,	242.378,	242.619,	242.767,	243.203,
217.142,	217.233,	217.248,	217.264,	141.946,	142.291,	142.408,	142.523,	243.398,	243.997,	244.004,	244.016,
217.323,	217.411,	218.269,	218.785,	142.818,	143.362,	143.374,	143.380,	244.022,	244.343,	244.445,	244.659,
219.064,	219.352,	219.419,	219.449,	143.383,	143.474,	143.489,	144.328,	244.848,	245.623,	245.783,	246.925,
221.784,	222.154,	222.249,	222.353,	144.334,	145.973,	146.599,	146.744,	246.940,	246.942,	248.741,	249.075,
222.930,	223.327,	223.719,	223.831,	146.805,	146.829,	147.315,	147.700,	250.076,	250.434,	250.516,	250.557,
224.011,	225.299,	225.448,	225.563,	147.774,	147.827,	147.850,	147.918,	251.026,	251.234,	251.348,	251.393,
225.930,	225.982,	226.814,	227.097,	148.954,	149.151,	149.801,	150.044,	251.766,	251.800,	251.857,	251.929,
228.100,	228.231,	228.317,	228.402,	150.068,	150.189,	150.283,	150.319,	252.233,	252.710,	252.714,	252.729,
229.119,	229.708,	230.660,	230.667,	150.323,	150.896,	151.038,	151.459,	252.741,	253.486,	253.848,	253.978,
231.567,	231.813,	232.805,	234.097,	151.627,	151.954,	152.390,	152.392,	254.404,	255.289,	255.767,	255.889,
234.971,	235.027,	235.243,	235.351,	152.534,	152.840,	152.896,	154.098,	256.037,	256.600,	256.617,	256.765,
235.809,	236.714,	236.934,	237.012,	154.572,	154.973,	156.117,	158.044,	256.850,	257.026,	257.119,	257.480,
237.919,	238.425,	238.426,	238.505,	160.038,	160.075,	160.076,	161.716,	257.482,	257.522,	257.692,	257.698,
239.708,	240.329,	240.995,	241.006,	162.241,	163.428,	163.656,	163.925,	257.741,	257.849,	257.931,	258.366,
241.366,	241.379,	241.382,	241.426,	163.960,	164.002,	164.089,	164.283,	258.694,	258.774,	258.914,	259.053,
243.967,	243.973,	243.988,	243.998,	164.352,	164.464,	164.485,	164.486,	259.064,	259.488,	259.603,	260.223,
244.017,	244.069,	244.146,	244.235,	164.732,	164.741,	164.783,	165.048,	260.272,	260.355,	260.441,	260.541,
244.844,	244.846,	246.320,	246.774,	165.217,	165.282,	165.595,	167.637,	261.243,	261.667,	262.198,	262.854,
246.986,	247.011,	249.348,	249.448,	167.735,	167.974,	168.429,	168.543,	263.483,	263.834,	264.176,	264.180,
249.693,	250.085,	251.756,	251.935,	168.729,	168.882,	168.892,	169.716,	264.231,	264.431,	264.543,	264.623,
252.088,	252.247,	252.959,	253.388,	169.719,	169.734,	169.765,	169.931,	264.936,	265.077,	265.398,	265.467,
253.927,	254.255,	254.530,	256.050,	170.880,	170.886,	171.293,	172.019,	266.569,	266.662,	266.863,	266.926,
256.126,	256.592,	256.601,	256.739,	172.159,	172.295,	172.223,	172.476,	267.146,	267.199,	267.338,	267.571,
256.781,	257.052,	257.481,	257.697,	172.686,	173.075,	173.260,	173.746,	267.890,	267.840,	268.089,	268.013,
257.707,	258.370,	258.708,	259.013,	174.423,	174.464,	174.469,	174.810,	268.130,	268.145,	268.415,	268.575,
259.076,	259.117,	259.940,	260.348,	175.203,	175.425,	175.466,	176.710,	269.045,	269.118,	269.318,	269.323,
260.555,	260.967,	261.327,	261.766,	176.875,	176.880,	176.881,	176.917,	269.689,	269.694,	269.898,	270.186,
262.853,	264.349,	264.366,	264.751,	178.078,	178.089,	178.645,	178.650,	270.519,	270.645,	271.122,	271.177,
265.301,	265.770,	266.677,	266.982,	178.906,	179.987,	180.907,	181.066,	271.243,	271.295,	271.301,	271.382,
267.094,	267.412,	267.559,	267.679,	181.080,	181.798,	182.319,	182.758,	271.955,	272.397,	272.496,	272.533,
268.022,	268.699,	271.526,	272.537,	183.096,	183.956,	184.208,	184.223,	272.608,	272.625,		
272.621,	272.937,	272.941,	273.039,	184.557,	184.346,	184.970,	185.447,				
273.162,	273.199,	273.246,	273.260,	185.544,	186.382,	186.383,	186.485,				
273.262,	273.265,	273.359,	273.441,	186.797,	186.918,	187.395,	187.396,				
273.460,	273.492,	273.505,		187.397,	187.655,	187.702,	187.883,				
				188.769,	189.078,	189.850,	189.929,				
				190.900,	191.384,	191.749,	192.327,				
				192.330,	192.634,	192.716,	193.006,				
				193.368,	193.580,	193.674,	194.097,				
				194.269,	194.295,	195.213,	195.490,				
				196.529,	197.136,	197.142,	197.148,				
				197.590,	197.590,	197.872,	198.179,				
				198.287,	198.941,	198.975,	198.977,				
				198.995,	199.001,	199.099,	200.541,				
				200.594,	200.669,	201.598,	201.794,				
				202.293,	202.573,	202.738,	203.314,				
				203.493,	204.125,	204.126,	204.496,				
				204.588,	205.038,	205.080,	205.085,				
				205.130,	205.148,	205.200,	205.219,				
				205.316,	205.361,	205.417,	205.650,				
				207.279,	207.392,	207.395,	207.525,				
				207.527,	207.540,	207.542,	207.635,				
				207.903,	208.043,	208.531,	208.763,				
				208.799,	209.005,	209.121,	209.153,				
				209.190,	209.749,	209.761,	209.763,				
				209.933,	209.934,	210.468,	210.535,				
				211.447,	211.502,	211.802,	211.831,				
				212.285,	213.931,	214.484,	214.757,				
				214.896,	214.899,	215.957,	215.348,				
				216.275,	216.453,	216.463,	216.467,				
				216.489,	216.930,	217.036,	217.055,				
				217.072,	217.120,	217.191,	217.278,				
				217.349,	217.356,	217.421,	217.754,				
				217.963,	219.287,	219.356,	219.356,				
				219.530,	219.729,	220.804,	221.320,				
				221.553,	221.848,	221.872,	221.924,				
				222.636,	222.307,	222.650,	223.624,				

Amortización 1927 (sorteo del 10 de Enero de 1928).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484.27, líquido.—Cupón número 44, vencimiento 1.º de Noviembre de 1928, unido.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento vigente del Notariado, se anuncia que habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo del finado D. Manuel Eladio Ferrer y Pérez, el cual desempeñó la Notaría de Trujillo y antes la de Zarza, junto Alange y Zalamea de la Serena, en este Colegio, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Cáceres, 19 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Zancada. — El Decano (ilegible).

X-1017

X-1177

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 19 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina del Consejo, avenida del Conde de Peñalver, 25, tercero, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1928, y su aprobación, si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen en custodia, podrá efectuarse hasta el día 15 del citado mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo, en Madrid.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Consejo de Administración.

X—1179

CITACION

Don Benito Eguigaray Malgor, vecino de Navia (Oviedo), Comisario partidor de la herencia de D. Juan González Moreta; por la presente cito a todos los herederos, acreedores y legatarios y a cuantos tengan interés en la expresada herencia o a sus legítimos representantes, para la práctica del inventario de los bienes relictos, que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, comenzando a las quince horas en la casa-habitación del finado, conocida por Hotel Suiza, sita en esta villa de Navia.

Navia, 22 de Marzo de 1929.—Benito Eguigaray Malgor.

X—1183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 9 del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Rincón y Pardo, sobre secuestro y posesión interina, se cita a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, situada dicha finca en la ciudad de Almagro, y consistente en una casa calle de Granada, señalada con el número 1, con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y tres pies, también cuadrados, de los que

hay edificados dos mil quinientos, y el resto corresponde a un patio, cerral y descubiertos. Consta de planta baja y alta, y linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Leancio García; por la izquierda, con las de Jesús Alvarez, y por el fondo, con huerto de los herederos de Encarnación Basero.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Almagro el día 23 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La expresada casa sale a pública licitación por la cantidad de 4.000 pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo otorgada en 19 de Noviembre de 1919, ante el Notario de esta Corte D. Lorenzo Carrión y Carrión.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 4.000 pesetas.

Cuarta. Que si hubiese dos postores que hicieran iguales posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Parado.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Don Idefonso La Roche Lecuona, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Salomé Hidalgo Alvarez, vecina de San Pedro de Luna, se ha declarado la ausencia de su esposo, Baudilio Dámaso Alvarez García, en ignorado paradero; y por el presente

Don Idefonso La Roche Lecuona, se llama a dicho Baudilio Dámaso Alvarez García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Murias de Paredes a 6 de Marzo de 1929.—P. S. M., Luis Cabeza.—El Juez, Idefonso La Roche Lecuona.

X—1175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOYA

Don Luis Aller Ulloa, Juez de primera instancia del partido de Noya.

Hago público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que se declaró la ausencia en ignorado paradero de don Joaquín Torrado Jádenes, vecino que fué de Abanqueiro, en el término municipal de Boiro; que solicita la administración de sus bienes su hermano D. Guillermo Torrado Jádenes, y se llama por primera vez al ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración, si aquél no se presentare, para que comparezcan a justificarlo ante este Juzgado, con los correspondientes documentos, dentro del término de dos meses.

Noya, 18 de Marzo de 1929.—Ante mí, Cesáreo Eira.—Luis Aller.

X—1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia del partido de Purchena.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, a instancia de D. Amador Molina Sáiz, mayor de edad y vecino de Mocal, representado por el Procurador don Amador Urrea y dirigido por Letrado, contra D. Rafael Molina Pastor, residente en la actualidad en la República Argentina, e ignorado domicilio y paradero, a no ser que resida en dicha República, en reclamación de 2.000 pesetas.

Y este Juzgado, en providencia de esta fecha, acordó: Tener por presentado el escrito con los documentos que le acompañan, poner y copias de todo, tener por parte al Procurador actor en nombre de quien comparece, admitir la demanda, que se sustanciará por los trámites de menor cuantía, y dar traslado a ellas, con emplazamiento al demandado, para que, en el término de nueve días, comparezca en el juicio; publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, quedando las copias presentadas en este Juzgado.

Y para que tenga efecto lo acordado, libro este edicto, el que inscribiéndose oficialmente, se devolverá un ejemplar cumplimentado por el conducto recibido.

Dado en Purchena a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Baudilio García.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

X—1182

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.655

GARCIA BLANCO, Joaquín; natural de Burgos, de estado soltero, profesión músico, de unos treinta y seis años de edad, hijo de Mateo y Luz Divina, domiciliado últimamente en Andújar y Gijón; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2487

1.655 bis

GONZALEZ GAORA, Wenceslao; natural de Villagarcía, partido de Cambarados (Pontevedra), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta años, hijo de Wenceslao y de Camila, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 60; procesado por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2485

1.656

GUILLEN LOPEZ, Víctor; natural de Villacayos (Cuenca), de estado soltero, de profesión tornero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Enrobador, número 5; procesado en causa número 75 de 1928, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2463

1.657

HERNANDEZ MARQUEZ, José, (a) "Pañuelo"; natural y vecino de Higuera la Real, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión jornalero de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en dicha población, Libertad, número 6, y cuyo paradero se ignora; procesado por hurto de metálico a Antonio Romero Garrido, en sumario número 220 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carniona, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2423

1.658

HITA HITIA, Natalio; procesado en causa por el delito de estafa, número 233 de 1920; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2493

1.659

LODEIRO OETERO, Amador; natural de Coruña, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

2452

1.660

MARQUEZ, María; de nacionalidad portuguesa; de unos treinta y cuatro años, casada; de estatura alta, delgada, cara alargada, y viste ordinariamente; procesada en causa número 10 del año actual, seguida por robo de dinero y efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Cañiza, para ser indagada y reducida a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

2437

1.661

MORENO GARCIA, Miguel; de treinta y dos años, hijo de Esteban y de Romualda, natural de San Pablo (Brasil), y vecino de Andújar, de profesión jornalero, con instrucción; procesado en causa número 275 de 1928, por el delito de hurto de metálico; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

2434

1.662

MOYANO, Juan; natural de Horcajo de las Torres, partido de Arévalo, de estado soltero, profesión mozo de hotel, de veinte años; mano de la mano izquierda, de la que sólo tiene los dedos pulgar e índice; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por delito de estafa, en sumario número 10 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2450

1.663

NAVARRO HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Rosalía, de diez y nueve años, soltero, gitano, natural y vecino de Torreagüera (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa número 257 de 1926, sobre hurto.

2505

1.664

PEREZ PEREZ, Fidei; de diez y ocho años, hijo de José y Anunciación, natural y vecino de Noguciredo de Castrelo de Miño; estatura regular, delgado, ojos castaños, pelo y cejas negros, y viste a estilo del país; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Ribadavia, a constituirse en prisión, en causa por lesiones, número 102 de 1927.

2509

1.665

PEREZ SANCHEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Andrea, de cincuenta y cinco años, casado con María, empleado, natural de Moya, provincia de Canarias, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en virtud de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 829 de 1927, por hurto.

2498 y 2499

1.666

RODENAS Y RODENAS, Ramón, conocido también por Ramón Domestech; domiciliado últimamente en la casa Cladellas, de Santmanat; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Granollers, para

(Continúa en la página 482.)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

ESCALAFON de Oficiales segundos de Sala de Audiencias provinciales, rectificado en 1.º de Marzo de 1929.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA		TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
			DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	DE LA POSESION DEL PRIMER CARGO	Años	Meses	Días	
1	D. Lope Pérez Mateos	Avila	26 Septiembre 1889	22 Octubre 1889	39	4	8	
2	Juan Hernando López	Salamanca	11 Agosto 1890	27 Agosto 1890	38	6	3	Abogado.
3	Manuel Grotzard Lloch	Tarragona	20 Agosto 1898	26 Septiembre 1898	24	5	4	
4	Ramón Medina Atienza	Córdoba	23 Mayo 1905	3 Junio 1905	23	8	27	
5	Francisco Llanos Jiménez	Murcia	29 Abril 1912	4 Mayo 1912	16	9	26	Abogado.
6	José María San Agustín Mur	Huésca	27 Junio 1913	4 Julio 1913	15	7	26	
7	Manuel Peña Romero	Cádiz	7 Agosto 1913	12 Agosto 1913	15	6	18	
8	José Gutiérrez de los Ríos	Córdoba	13 Agosto 1913	16 Agosto 1913	15	6	14	
9	Arturo Bellido de la Cruz	Málaga	13 Agosto 1913	1 Septiembre 1913	15	6		Abogado.
10	Francisco de las Parras Ruiz	Jaén	16 Octubre 1913	21 Octubre 1913	15	4	9	
11	Francisco Balcárcel Benavides	Almería	2 Julio 1914	22 Julio 1914	14	7	22	
12	Manuel Guardiola Martí	Alicante	14 Julio 1914	30 Julio 1914	14	7	1	Abogado.
13	Claudio Gutiérrez Sánchez	Cádiz	5 Octubre 1914	10 Octubre 1914	14	4	20	
14	José Brieva del Pozo	Cuenca	7 Noviembre 1914	11 Noviembre 1914	14	3	19	
15	Martín Robador Ortiz	Bilbao	13 Febrero 1915	1 Marzo 1915	14			
16	Ramón Montenegro Pardo	Lugo	6 Julio 1915	4 Agosto 1915	13	6	26	
17	Francisco Julio Murcia Conejo	Toledo	27 Noviembre 1915	3 Diciembre 1915	13	2	27	
18	Pablo Antón Velasco	Segovia	22 Septiembre 1916	3 Octubre 1916	12	4	27	
19	Rafael Ramírez Serrano	Málaga	14 Septiembre 1917	27 Septiembre 1917	11	5	3	Abogado.
20	Daniel Barros Pinto	Gerona	30 Noviembre 1918	2 Diciembre 1918	10	2	28	
21	Rafael González Anteo	Córdoba	9 Agosto 1919	13 Agosto 1919	9	6	17	Abogado.
22	Ramón Rodríguez Pons	Castellón	2 Enero 1920	22 Enero 1920	9	13	8	Abogado.
23	Mariano San José Martí Sanz	Palencia	11 Mayo 1909	15 Mayo 1909	9		15	Abogado, Excedente reintegrado.
24	Rafael Alba Raba	Santander	5 Marzo 1920	9 Marzo 1920	8	11	21	
25	Joaquín Horna Campos	Jaén	19 Mayo 1920	12 Junio 1920	8	7	18	
26	Saturnino Aparicio de la Iglesia	Zamora	7 Agosto 1920	12 Agosto 1920	8	6	18	
27	Antonio López Laguna	Cádiz	14 Noviembre 1922	23 Noviembre 1922	6	3	8	
28	Nicolás Jiménez Cierva	Badajoz	9 Enero 1923	15 Enero 1923	6	1	15	
29	Julio Gazoria Salmerón	Málaga	6 Abril 1923	14 Abril 1923	5	10	16	
30	Manuel Moleyo Herrera	Málaga	6 Abril 1923	14 Abril 1923	5	10	17	
31	Manuel Peralas Bermejo	Teruel	30 Octubre 1923	28 Noviembre 1923	5	2	2	
32	José Osuna Lanza	Jaén	29 Febrero 1924	17 Marzo 1924	4	11	13	Abogado.
33	Francisco Segade del Hoyo	Ciudad Real	6 Mayo 1925	12 Mayo 1925	3	9	18	
34	Emilio Onteda Quintans	Pontevedra	20 Junio 1925	25 Junio 1925	3	8	5	
35	José López Sánchez	Tetuán	1 Julio 1925	12 Agosto 1925	3	6	18	
36	Jesús Pértiga Asín	Bilbao	6 Noviembre 1925	6 Noviembre 1925	3	3	21	Abogado.
37	Antonio Mateos Rosique	Murcia	16 Diciembre 1925	18 Marzo 1926	3	2	12	
38	Félix Granados Aguirre	Soria	10 Marzo 1926	17 Abril 1926	2	11	12	Abogado.
39	José Sánchez Romero	Murcia	14 Abril 1926	17 Abril 1926	2	10	13	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA		TIEMPO			OBSERVACIONES
			DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	DE LA POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	EFECTIVO DE SERVICIOS			
			Años	Meses	Días			
40	D. Elias E. Díaz de Serráldez y Ortuño...	Vitoria	19 Mayo 1926	12 Junio 1926	2	8	18	Abogado.
41	Antonio Carrasco Cobo	San Sebastián	18 Junio 1926	17 Julio 1926	2	7	13	Abogado.
42	Pergentino Rodríguez Sarmento	León	29 Septiembre 1926	9 Octubre 1926	2	4	21	Abogado.
43	José Aller Ponce	Badajoz	28 Junio 1927	25 Junio 1927	1	8	5	
44	Ignacio Palomo Rodríguez	Badajoz	8 Febrero 1928	21 Febrero 1928	1		19	
45	José Infante Díaz	Huelva	30 Marzo 1928	11 Abril 1928	4	10	19	
46	Mauro Sánchez Hernández	Santa Cruz de Tenerife	25 Abril 1928	16 Mayo 1928	4	9	15	
47	Valeriano Peña González	Bilbao	27 Octubre 1928	30 Octubre 1928	4	4		
48	Severiano García Crespo	Logroño	15 Diciembre 1928	27 Diciembre 1928	4	2	4	
49	Vicente Moreno Rubio	Lérida	26 Enero 1929	26 Febrero 1929	4		5	Abogado.
50	Vacante	Orense			4			
51	Vacante	Guadálajara			4			

EXCEDENTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		TIEMPO			OBSERVACIONES
		DEL NOMBRAMIENTO	DE LA POSESIÓN	EFECTIVO DE SERVICIOS			
		Años	Meses	Días			
1	D. Francisco Miranda Pascual	16 Enero 1897	25 Enero 1897	16	1	23	
2	José Taboada Dieguez	15 Octubre 1907	30 Octubre 1907	13	3	15	Abogado.
3	José Planas Tovar	27 Noviembre 1915	7 Diciembre 1915	8	8	25	
19	Emilio Jiménez Soubirón	18 Diciembre 1914	2 Enero 1915	4	6	4	Abogado.
11	Luis de Castro y Correa	28 Diciembre 1914	9 Enero 1915	3	9	6	
7	Manuel Cabral Pinto	15 Enero 1915	16 Enero 1915	6	1	15	
22	Enrique Peláez Maspóns	2 Agosto 1916	2 Agosto 1916	9	10	7	Abogado.
4	Pedro Pinar Multedo	19 Febrero 1917	22 Febrero 1917	7		5	Abogado.
14	Antonio Castro Tamayo	15 Febrero 1917	6 Marzo 1917	3	1	5	
18	Miguel Sánchez de la Campa	18 Diciembre 1919	28 Febrero 1919	2			Abogado.
17	Ramón Invarte e Izaguirre	15 Julio 1918	20 Julio 1918	2	1	21	Abogado.
16	José María Domínguez Nieto	30 Noviembre 1918	4 Diciembre 1918	2	1	25	Abogado.
8	Luis Fernández Cid Sotelo	13 Febrero 1919	19 Febrero 1919	5	9	11	Abogado.
6	Joaquín Marquina Tévar	20 Febrero 1919	10 Marzo 1919	6	6	20	Abogado.
9	Francisco Ruiz de Mora Ruiz	8 Mayo 1919	18 Mayo 1919	5	4	13	
10	Egberto Méndez Baamonde	22 Abril 1921	18 Mayo 1921	5	2	29	
5	Tomás Bryán Tejón	21 Mayo 1921	15 Junio 1921	0	7		
12	Augusto Abarca Morales	19 Julio 1921	23 Julio 1921	3	4	8	Abogado.
13	José Barrachina Carrascosa	21 Julio 1921	5 Agosto 1921	3	2	8	Abogado.
21	Francisco Guerrero Guerrero	6 Abril 1923	14 Abril 1923	8	8	24	
33	Ignacio Grassa Lozano	30 Enero 1926	1 Marzo 1926	2	1	26	
15	Ildefonso Pazos Old	12 Diciembre 1925	17 Diciembre 1925	2	6	15	Abogado.
20	Luis González Besada	8 Septiembre 1923	2 Octubre 1923	5	1	3	Abogado.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1930.

POSICION GEOGRAFICA DE MADRID (OBSERVATORIO)

Latitud..... 40° 24' 30" N.

Longitud..... 14° 45' 1" al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MADRID el año 1930,

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	7 39	17 0	1	7 25	17 34	1	6 49	18 7	1	5 50	18 29	1	4 47	19 39	1	5 12	19 30	1	6 11	17 58	1	6 44	17 12	1	7 19	16 50
2	7 38	17 0	2	7 24	17 35	2	6 48	18 8	2	5 58	18 41	2	4 46	19 40	2	5 12	19 29	2	6 12	17 56	2	6 46	17 11	2	7 20	16 49
3	7 39	17 1	3	7 23	17 36	3	6 46	18 9	3	5 56	18 42	3	4 46	19 40	3	5 13	19 28	3	6 13	17 55	3	6 47	17 10	3	7 21	16 49
4	7 39	17 2	4	7 22	17 37	4	6 45	18 10	4	5 54	18 43	4	4 45	19 41	4	5 14	19 27	4	6 14	17 53	4	6 48	17 9	4	7 22	16 49
5	7 39	17 3	5	7 21	17 38	5	6 43	18 11	5	5 53	18 44	5	4 45	19 42	5	5 15	19 26	5	6 15	17 51	5	6 49	17 8	5	7 24	16 49
6	7 39	17 4	6	7 20	17 40	6	6 42	18 12	6	5 51	18 45	6	4 45	19 42	6	5 16	19 25	6	6 16	17 50	6	6 50	17 7	6	7 24	16 49
7	7 39	17 5	7	7 19	17 41	7	6 40	18 13	7	5 49	18 46	7	4 44	19 43	7	5 17	19 23	7	6 17	17 48	7	6 51	17 6	7	7 25	16 49
8	7 38	17 6	8	7 18	17 42	8	6 38	18 14	8	5 48	18 47	8	4 44	19 43	8	5 18	19 22	8	6 18	17 47	8	6 53	17 5	8	7 26	16 49
9	7 38	17 7	9	7 16	17 43	9	6 37	18 15	9	5 46	18 48	9	4 44	19 44	9	5 19	19 21	9	6 19	17 45	9	6 54	17 4	9	7 27	16 49
10	7 38	17 8	10	7 15	17 44	10	6 35	18 16	10	5 45	18 49	10	4 44	19 44	10	5 20	19 20	10	6 20	17 44	10	6 55	17 3	10	7 27	16 49
11	7 38	17 9	11	7 14	17 46	11	6 34	18 17	11	5 43	18 50	11	4 44	19 45	11	5 21	19 18	11	6 21	17 42	11	6 56	17 2	11	7 28	16 49
12	7 37	17 10	12	7 13	17 47	12	6 32	18 18	12	5 42	18 51	12	4 44	19 45	12	5 22	19 17	12	6 22	17 41	12	6 57	17 1	12	7 29	16 49
13	7 37	17 11	13	7 12	17 48	13	6 30	18 19	13	5 40	18 52	13	4 44	19 46	13	5 23	19 16	13	6 23	17 39	13	6 58	17 0	13	7 29	16 49
14	7 37	17 12	14	7 10	17 49	14	6 29	18 21	14	5 38	18 53	14	4 44	19 46	14	5 24	19 14	14	6 24	17 37	14	7 0	16 50	14	7 30	16 50
15	7 37	17 13	15	7 9	17 50	15	6 27	18 22	15	5 37	18 54	15	4 44	19 47	15	5 25	19 13	15	6 25	17 36	15	7 1	16 50	15	7 31	16 50
16	7 36	17 14	16	7 8	17 51	16	6 26	18 23	16	5 36	18 55	16	4 44	19 47	16	5 26	19 12	16	6 27	17 34	16	7 2	16 50	16	7 32	16 50
17	7 36	17 15	17	7 6	17 53	17	6 24	18 24	17	5 34	18 56	17	4 44	19 48	17	5 27	19 10	17	6 28	17 33	17	7 3	16 50	17	7 32	16 50
18	7 35	17 16	18	7 5	17 54	18	6 22	18 25	18	5 33	18 57	18	4 44	19 48	18	5 28	19 9	18	6 29	17 31	18	7 4	16 50	18	7 33	16 51
19	7 35	17 17	19	7 4	17 55	19	6 21	18 26	19	5 31	18 58	19	4 44	19 48	19	5 29	19 7	19	6 30	17 30	19	7 5	16 50	19	7 34	16 51
20	7 34	17 18	20	7 2	17 56	20	6 19	18 27	20	5 30	18 59	20	4 44	19 48	20	5 30	19 6	20	6 31	17 29	20	7 6	16 51	20	7 35	16 52
21	7 34	17 19	21	7 1	17 58	21	6 17	18 28	21	5 28	19 0	21	4 44	19 49	21	5 31	19 5	21	6 32	17 27	21	7 7	16 51	21	7 35	16 52
22	7 33	17 20	22	7 0	17 59	22	6 16	18 29	22	5 27	19 1	22	4 45	19 49	22	5 32	19 3	22	6 33	17 26	22	7 8	16 52	22	7 36	16 53
23	7 32	17 21	23	6 58	18 0	23	6 14	18 30	23	5 25	19 2	23	4 45	19 49	23	5 33	19 2	23	6 34	17 24	23	7 9	16 53	23	7 36	16 54
24	7 32	17 22	24	6 57	18 1	24	6 12	18 31	24	5 24	19 3	24	4 45	19 49	24	5 34	19 1	24	6 35	17 23	24	7 10	16 53	24	7 37	16 54
25	7 31	17 23	25	6 56	18 2	25	6 11	18 32	25	5 22	19 4	25	4 45	19 49	25	5 35	18 59	25	6 36	17 22	25	7 11	16 54	25	7 38	16 54
26	7 30	17 24	26	6 54	18 3	26	6 9	18 33	26	5 21	19 5	26	4 46	19 49	26	5 36	18 57	26	6 37	17 21	26	7 12	16 54	26	7 39	16 55
27	7 29	17 25	27	6 52	18 4	27	6 7	18 34	27	5 20	19 6	27	4 46	19 49	27	5 37	18 55	27	6 38	17 20	27	7 13	16 54	27	7 40	16 56
28	7 28	17 26	28	6 51	18 5	28	6 6	18 35	28	5 19	19 7	28	4 46	19 49	28	5 38	18 54	28	6 39	17 19	28	7 14	16 55	28	7 41	16 57
29	7 28	17 27	29	6 50	19 0	29	6 4	18 36	29	5 18	19 8	29	4 46	19 49	29	5 39	18 52	29	6 40	17 18	29	7 15	16 55	29	7 42	16 58
30	7 27	17 28	30	6 49	19 1	30	6 2	18 37	30	5 17	19 9	30	4 47	19 49	30	5 40	18 51	30	6 41	17 17	30	7 16	16 56	30	7 43	16 59
31	7 26	17 29	31	6 48	19 2	31	6 1	18 38	31	5 16	19 10	31	4 47	19 49	31	5 41	18 49	31	6 42	17 16	31	7 17	16 56	31	7 44	16 59

Gaceta de Madrid.—Núm. 83 24 Marzo 1929 Anexo único. — Página 475

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en España el año 1930.

ENERO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 11 m. en Aries.
- 14.—Luna llena a 22 h. 21 m. en Cáncer.
- 21.—Cuarto menguante a 16 h. 7 m. en Escorpio.
- 29.—Luna nueva a 19 h. 7 m. en Acuario.

FEBRERO

- Día 6.—Cuarto creciente a 17 h. 26 m. en Tauro.
- 13.—Luna llena a 8 h. 39 m. en Leo.
- 20.—Cuarto menguante a 8 h. 44 m. en Sagitario.
- 28.—Luna nueva a 13 h. 23 m. en Piscis.

MARZO

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 0 m. en Géminis.
- 14.—Luna llena a 18 h. 58 m. en Virgo.
- 22.—Cuarto menguante a 3 h. 13 m. en Capricornio.
- 30.—Luna nueva a 5 h. 46 m. en Aries.

ABRIL

- Día 6.—Cuarto creciente a 11 h. 25 m. en Cáncer.
- 13.—Luna llena a 5 h. 49 m. en Libra.
- 20.—Cuarto menguante a 22 h. 9 m. en Acuario.
- 28.—Luna nueva a 19 h. 8 m. en Tauro.

MAYO

- Día 5.—Cuarto creciente a 16 h. 53 m. en Leo.
- 12.—Luna llena a 17 h. 29 m. en Escorpio.
- 20.—Cuarto menguante a 16 h. 22 m. en Acuario.
- 28.—Luna nueva a 5 h. 37 m. en Géminis.

JUNIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 21 h. 56 m. en Virgo.
- 11.—Luna llena a 6 h. 12 m. en Sagitario.
- 19.—Cuarto menguante a 9 h. 0 m. en Piscis.
- 26.—Luna nueva a 13 h. 47 m. en Cáncer.

JULIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 4 h. 3 m. en Libra.
- 10.—Luna llena a 20 h. 1 m. en Capricornio.
- 18.—Cuarto menguante a 23 h. 29 m. en Aries.
- 25.—Luna nueva a 20 h. 42 m. en Leo.

AGOSTO

- Día 1.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m. en Escorpio.
- 9.—Luna llena a 10 h. 58 m. en Acuario.
- 17.—Cuarto menguante a 11 h. 31 m. en Tauro.
- 24.—Luna nueva a 3 h. 37 m. en Virgo.
- 30.—Cuarto creciente a 23 h. 57 m. en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 8.—Luna llena a 2 h. 48 m. en Piscis.
- 15.—Cuarto menguante a 21 h. 13 m. en Géminis.
- 22.—Luna nueva a 11 h. 42 m. en Virgo.
- 29.—Cuarto creciente a 14 h. 58 m. en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 7.—Luna llena a 18 h. 56 m. en Aries.
- 15.—Cuarto menguante a 5 h. 12 m. en Cáncer.
- 21.—Luna nueva a 21 h. 48 m. en Libra.
- 29.—Cuarto creciente a 9 h. 22 m. en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 10 h. 28 m. en Tauro.
- 13.—Cuarto menguante a 12 h. 27 m. en Leo.
- 20.—Luna nueva a 10 h. 21 m. en Escorpio.
- 28.—Cuarto creciente a 6 h. 18 m. en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 0 h. 40 m. en Géminis.
- 12.—Cuarto menguante a 20 h. 7 m. en Virgo.
- 20.—Luna nueva a 1 h. 24 m. en Sagitario.
- 28.—Cuarto creciente a 3 h. 59 m. en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario.</p> <p>Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.</p> <p>Día 21 de Marzo, Sol en Aries.</p> <p>Día 20 de Abril, Sol en Tauro.</p> <p>Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.</p> <p>Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera.</p> <p>Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo.</p> <p>Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.</p> <p>Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.</p> <p>Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.</p> <p>Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.</p> <p>Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula.</p> <p>Otoño.</p> <p>Invierno.</p>
--	---------------------------------	--	---

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 3 horas 30 minutos. | El Otoño, el 23 de Septiembre a 18 horas 36 minutos.

El Estío, el 22 de Junio a 3 horas 53 minutos. | El Invierno, el 22 de Diciembre a 13 horas 40 minutos.

BIBLIOTECA DE WISCONSIN

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Castilla la Nueva.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7	
Medio del eclipse.....	a	5	58,4	
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9	
Fin del eclipse.....	a	8	13,9	

El principio de este eclipse será visible en España y Portugal, en la parte noroeste de Africa, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.
 El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada,

En Toledo a 5 h. 51 m.	En Ciudad Real a 5 h. 51 m.	En Madrid a 5 h. 49 m.
En Guadalajara a 5 h. 46 m.	En Cuenca a 5 h. 43 m.	

Abril 28.—Eclipse central de Sol, invisible en Castilla la Nueva.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D			
	civil de Greenwich.		desde Greenwich.						
	h	m		°	'	°	'		
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	16	19,3	en	154	45 W.	y	6	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	17	25,2	en	173	36 W.	y	3	12 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a	17	25,7	en	173	30 W.	y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a	18	48,1	en	125	42 W.	y	35	15 N.
Máxima fase.....	a	19	2,9	en	121	10 W.	y	39	23 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a	19	26,9	en	112	22 W.	y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	19	27,1	en	112	19 W.	y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	20	40,2	en	21	56 W.	y	50	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	20	40,7	en	21	43 W.	y	50	10 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	45,9	en	43	29 W.	y	40	36 N.

Valor de la máxima fase, 1,0091, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Castilla la Nueva.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	18	46,2	
Medio del eclipse.....	a	19	6,6	
Fin del eclipse total.....	a	19	27,3	
Fin del eclipse.....	a	21	32,0	

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Indico, Europa y Africa.
 El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 18° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 39° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Castilla la Nueva.

F A S E S	T I E M P O			L O N G I T U D			L A T I T U D			
	civil de Greenwich.			desde Greenwich.						
	d	h	m		°	'	°	'		
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	19	3,8	en	161	43 E.	y	12	26 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a		20	3,8	en	145	35 E.	y	4	24 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a		20	4,7	en	145	15 E.	y	4	24 N.
Máxima fase.....	a		21	43,2	en	161	7 W.	y	30	31 S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a		22	3,7	en	154	45 W.	y	36	6 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a		23	21,8	en	71	17 W.	y	47	56 S.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	21	23	22,0	en	71	44 W.	y	47	53 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	22	0	22,8	en	89	16 W.	y	39	58 S.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
Alava	99.317	248	237	65	12	2,50	2,59	0,65	0,12	118	130	243
Albacete	317.893	1.038	517	186	15	3,27	1,63	0,59	0,05	538	500	948
Alicante	535.985	1.477	966	354	30	2,76	1,80	0,66	0,03	739	738	1.431
Almería	373.065	1.213	558	262	9	3,23	1,49	0,70	0,02	618	595	1.108
Avila	216.274	684	420	157	19	3,16	1,94	0,73	0,09	336	348	657
Badajoz	716.012	2.179	1.034	326	52	3,04	1,44	0,46	0,07	1.087	1.032	2.121
Baleares	351.339	671	522	299	12	1,91	1,49	0,85	0,03	353	313	666
Barcelona	1.437.819	3.097	3.681	782	144	2,15	2,56	0,51	0,10	1.562	1.535	2.941
Burgos	342.767	1.004	692	213	42	2,93	2,02	0,91	0,12	509	495	979
Cáceres	441.931	1.501	740	205	38	3,40	1,77	0,46	0,09	750	751	1.427
Cádiz	564.643	1.886	1.102	340	102	3,34	1,95	0,60	0,18	1.003	883	1.703
Castellón	315.845	657	522	246	24	2,08	1,65	0,78	0,08	332	325	649
Ciudad Real	488.055	1.644	767	276	67	3,37	1,57	0,57	0,14	837	807	1.583
Córdoba	607.455	2.355	1.083	203	52	3,89	1,78	0,34	0,09	1.263	1.102	2.219
Cocina	728.675	1.924	1.250	498	65	2,54	1,72	0,68	0,09	1.004	920	1.698
Cuenca	299.479	917	451	179	11	3,06	1,51	0,60	0,04	504	413	878
Gerona	343.252	568	650	181	18	1,55	1,89	0,53	0,05	285	283	560
Granada	601.605	1.852	1.029	373	40	3,08	1,71	0,62	0,07	974	878	1.657
Guadalajara	266.788	532	354	109	18	2,57	1,70	0,48	0,09	269	278	525
Guadalupe	296.635	665	505	222	28	2,29	1,74	0,78	0,10	362	303	643
Guipúzcoa	379.188	1.011	572	250	38	2,67	1,51	0,66	0,10	518	493	963
Huelva	266.278	518	429	119	12	2,05	1,97	0,47	0,05	273	245	514
Huesca	643.980	2.567	1.157	270	60	3,99	1,80	0,42	0,09	1.369	1.186	2.323
Jaén	419.783	1.240	724	393	41	2,95	1,72	0,79	0,10	636	605	1.173
León	324.148	597	537	160	17	1,84	1,66	0,49	0,05	322	275	580
Lérida	193.890	511	462	83	24	2,50	2,38	0,45	0,12	282	229	493
Logroño	477.827	1.070	804	248	32	2,24	1,68	0,52	0,07	547	523	951
Lugo	1.159.866	3.305	3.066	702	215	2,85	2,64	0,61	0,19	1.728	1.577	2.900
Madrid	564.173	2.140	993	373	79	3,79	1,76	0,66	0,14	1.150	990	1.998
Málaga	671.243	2.130	1.052	461	43	3,17	1,53	0,69	0,06	1.164	966	2.004
Murcia	323.786	833	792	185	21	2,50	2,37	0,55	0,08	447	386	819
Navarra	418.365	949	711	300	23	2,27	1,70	0,72	0,05	507	442	889
Orense	798.326	1.815	1.358	438	61	2,27	1,70	0,55	0,08	935	860	1.792
Oviedo	191.530	637	419	108	16	3,27	2,15	0,56	0,08	311	326	607
Palencia	244.862	737	511	114	30	3,01	2,09	0,47	0,12	394	343	722
Palmas (Las)	568.686	1.321	939	352	28	2,32	1,55	0,62	0,05	726	595	1.138
Pontevedra	332.490	985	675	207	29	2,96	2,03	0,62	0,09	478	506	935
Salamanca	298.156	789	543	150	21	2,62	1,82	0,50	0,07	413	367	718
Santa Cruz de Tenerife	353.027	967	684	231	33	2,74	1,94	0,65	0,09	476	491	925
Santander	174.178	498	326	156	14	2,86	1,87	0,30	0,08	262	236	435
Segovia	745.811	2.548	1.811	404	128	3,82	2,16	0,54	0,17	1.432	1.366	2.592
Sevilla	156.322	431	270	64	25	2,76	1,73	0,41	0,16	212	219	420
Soria	355.588	600	618	251	23	1,69	1,74	0,65	0,06	313	237	589
Tarragona	259.850	603	440	150	20	2,32	1,69	0,58	0,08	308	295	592
Teruel	476.867	1.619	831	210	44	3,40	1,74	0,44	0,09	825	794	1.517
Toledo	997.215	2.267	1.705	666	59	2,27	1,71	0,67	0,06	1.203	1.064	2.203
Valencia	385.691	905	639	154	32	3,16	2,24	0,54	0,11	483	421	846
Valladolid	442.648	1.039	760	256	47	2,42	1,69	0,57	0,10	571	518	1.051
Vizcaya	268.214	736	467	204	21	2,74	1,74	0,76	0,03	381	355	687
Zamora	519.857	1.289	1.237	304	39	2,48	2,38	0,53	0,08	646	643	1.258
TOTAL	22.601.753	63.124	42.522	13.355	2.973	2,79	1,88	0,58	0,08	52.796	50.329	99.262

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1929

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
LOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
4	1	5	3	4	116	121	39	198	22	2	45	
90		14		1	250	267	144	373	92		10	
37	9	24	3	3	529	437	199	767	122	1	61	
102	3	5		4	266	292	145	413	87	2	18	
25	2	15	2	2	221	199	127	293	70	1	9	
52	6	42	1	9	551	483	263	771	173	1	31	
3	2	12			275	247	61	461	43	2	30	
126	30	110	20	14	1.536	1.845	567	3.114	313	34	413	
13	7	22	12	8	343	349	182	510	121	1	23	
64	10	28	2	8	384	396	290	490	194	3	22	
183		99	2	1	589	519	310	792	175	3	73	
5	3	21		1	285	237	83	439	55		21	
58	3	56	3	8	407	360	254	513	164		24	
136	10	47	2	3	560	523	293	790	181	8	70	
213	13	40	13	12	571	679	253	997	172	10	41	
37	2	8	1	2	234	217	113	338	79		12	
8		8	4	6	352	298	50	600	32	1	72	
192	3	53	2	5	523	506	290	739	142	5	60	
12		10	3	5	167	187	85	269	54	2	11	
14	8	19	4	5	251	234	83	422	50	5	69	
43		35		3	309	233	128	414	86		14	
1	3	6	1	5	284	215	99	400	65	3	24	
243	1	47	4	9	619	538	389	768	224	3	35	
53	14	14	11	16	356	368	180	544	122		19	
11	6	10	4	3	291	246	62	475	47	3	13	
11	7	14	2	8	223	239	109	363	71	4	35	
113	16	15	6	11	359	445	135	669	96	1	17	
396	9	177	9	29	1.540	1.526	717	2.349	401	72	367	
147		74	1	4	527	466	277	716	149	5	54	
116	10	37		6	529	523	261	791	158	6	34	
4	10	11	8	2	401	388	147	645	79	12	69	
60		5	6	12	342	369	124	587	75	2	12	
77	6	47	3	11	643	715	275	1.083	172	10	52	
23	7	11		5	195	224	113	306	68	4	19	
11	4	26	1	3	253	253	300	211	148	6	14	
1-1	2	15	5	8	424	515	201	738	124		15	
23	22	22	1	6	357	318	189	486	116	10	53	
56	6	14	1	6	279	264	243	390	127	13	15	
40	2	28	1	4	342	342	199	495	111	5	30	
8	5	10	1	3	186	140	100	226	45	3	13	
250	6	107	10	11	846	765	458	1.163	265	19	146	
8	3	11	8	6	127	143	64	206	45	1	10	
7	4	19	2	2	318	300	62	556	42		43	
10	1	14	3	3	233	207	104	336	63		9	
98	4	35	3	6	420	411	214	617	120	5	32	
47	17	46	7	6	895	810	245	1.460	348	6	124	
44	14	23		9	327	312	156	483	109	12	73	
15	13	25	3	19	390	370	161	599	94	16	90	
36	13	12	1	8	227	240	118	349	73	5	12	
24	10	35	4		646	591	344	893	215	16	95	
3.545	317	1.565	183	325	21.595	20.927	10.005	32.517	5.990	311	2.665	6

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA																		
	Fiebre tifoidal (tras agudización)	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente o exantemática palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	0	0	0	0	1	0	2	0	15	0	0	0	13	0	2	0	5	21	26
Albacete	3	0	0	0	2	1	1	1	12	0	0	2	21	7	2	10	9	54	52
Alicante	13	0	0	0	0	1	2	2	31	0	0	9	61	4	7	17	22	88	104
Almería	6	0	0	0	1	0	1	4	4	0	1	4	29	1	5	14	6	41	49
Ávila	4	0	0	0	5	0	1	0	7	0	0	1	12	0	6	27	13	28	41
Badajoz	7	0	0	0	2	0	7	9	26	0	0	5	56	1	8	20	28	102	103
Baleares	1	0	0	0	0	2	1	2	2	0	0	2	29	2	2	18	9	58	84
Barcelona	22	0	0	0	8	2	2	13	72	0	0	5	188	10	14	154	63	574	622
Burgos	6	0	0	0	3	0	1	2	17	0	0	3	17	1	3	14	16	56	85
Cáceres	10	0	0	0	0	0	9	2	31	0	0	1	41	5	7	23	15	74	52
Cádiz	7	0	2	0	2	0	4	2	13	0	0	3	35	5	6	36	25	76	154
Castellón	10	0	0	0	8	0	2	2	16	0	0	1	26	0	3	26	8	72	49
Ciudad Real	1	0	2	0	13	0	7	3	14	0	0	1	22	0	6	26	12	81	75
Córdoba	17	0	1	0	1	0	5	6	29	0	0	5	40	5	5	29	22	82	135
Coruña	15	0	0	0	1	0	4	7	13	0	0	3	106	4	6	47	23	102	100
Cuenca	4	0	0	0	4	0	1	0	11	0	0	0	11	3	1	10	15	66	33
Gerona	3	0	0	0	0	0	2	2	18	0	0	1	37	2	3	26	7	90	123
Granada	3	0	1	0	8	0	3	3	18	0	0	5	31	5	6	28	21	77	125
Guadalajara	2	0	0	0	2	0	0	1	8	0	0	0	8	0	1	10	6	27	30
Guipúzcoa	2	0	0	0	0	0	5	5	10	0	0	1	42	3	4	18	15	29	71
Huelva	2	0	3	0	0	0	2	2	19	0	0	0	54	2	4	14	18	60	81
Huesca	2	0	0	0	3	0	5	0	33	0	0	0	12	0	2	10	11	44	53
Jaén	8	0	1	0	25	0	3	7	17	0	0	13	48	1	5	27	32	97	129
León	4	0	0	0	0	1	2	2	13	0	0	3	37	2	5	31	14	73	89
Lérida	4	0	0	0	0	0	1	6	10	0	0	0	17	1	1	21	4	74	80
Logroño	4	0	0	0	2	0	5	5	22	0	0	1	15	2	4	11	11	39	36
Lugo	3	0	0	0	0	0	5	5	8	0	0	0	42	3	5	26	3	43	77
Madrid	9	0	0	0	2	1	3	1	77	0	0	4	214	21	16	101	73	498	332
Málaga	8	0	0	0	6	1	2	4	14	0	1	3	56	5	8	22	22	49	135
Murcia	12	0	5	0	3	0	3	6	26	0	0	5	78	1	2	19	17	113	97
Navarra	5	0	0	0	4	0	4	2	59	0	0	0	33	2	3	25	16	67	79
Orense	6	0	1	0	3	0	1	9	9	0	0	1	21	1	2	27	4	63	93
Oviedo	11	0	0	0	0	0	10	5	13	0	0	2	112	15	15	59	15	64	145
Palencia	0	0	0	0	5	1	2	1	7	0	0	2	17	4	4	16	13	33	51
Palmas (Las)	2	0	0	0	51	0	3	5	6	0	1	4	13	2	7	11	16	10	28
Pontevedra	4	0	0	0	0	0	3	0	11	0	0	2	70	4	2	36	21	116	83
Salamanca	0	0	1	0	0	0	0	2	29	0	0	1	17	1	9	28	12	66	64
Santa Cruz de Tenerife	4	0	0	0	8	0	9	0	6	0	0	15	26	5	0	17	15	25	39
Santander	6	0	0	0	21	0	1	4	27	0	0	3	6	13	11	19	14	29	87
Segovia	6	0	0	0	12	0	3	0	13	0	0	1	13	1	2	12	8	25	17
Sevilla	7	0	3	0	9	0	6	7	51	0	0	3	148	13	13	35	24	116	224
Soria	1	0	0	0	3	0	0	1	7	0	0	5	13	1	2	11	4	27	29
Tarragona	2	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	2	35	2	5	23	4	91	94
Teruel	3	0	0	0	4	0	0	1	6	0	0	2	7	2	2	24	15	43	40
Toledo	3	0	0	0	19	2	2	3	22	0	0	1	19	1	3	36	17	84	82
Valencia	20	0	1	0	1	0	3	12	29	0	0	1	100	4	6	61	39	182	289
Valladolid	0	0	0	0	4	1	1	2	14	0	0	0	30	1	6	24	14	50	87
Vizcaya	2	0	0	0	1	1	0	0	21	0	0	1	64	16	5	24	17	37	76
Zamora	1	0	0	0	2	0	0	1	8	0	0	1	21	1	1	13	14	58	63
Zaragoza	3	0	0	0	12	0	1	3	18	0	0	0	28	0	4	32	11	84	111
TOTAL	285	0	27	0	261	14	121	167	971	0	3	128	2.294	188	251	1.358	841	3.656	5.003

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE ENERO DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Crónica del bígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
9	21	10	30	2	6	1	1	3	5	•	2	2	5	17	3	•	27	6	237
26	14	9	62	2	27	•	2	2	5	•	•	1	28	58	4	•	86	9	517
37	31	31	91	8	35	•	6	8	33	•	3	1	35	100	11	•	163	11	966
28	17	14	43	6	29	•	1	2	24	2	2	2	33	80	4	3	96	4	558
47	5	6	34	2	20	•	3	2	13	•	•	•	16	25	2	•	75	21	420
55	24	20	77	9	67	•	4	3	25	1	3	2	66	101	11	•	172	13	1.034
18	17	8	35	4	7	•	6	9	10	1	2	•	9	49	4	•	108	23	522
106	122	154	624	26	45	10	21	21	172	2	10	3	34	58	36	2	614	62	3.681
43	28	15	71	7	34	2	9	6	22	1	2	2	33	42	16	•	116	14	692
38	8	12	71	4	67	•	3	4	25	•	4	3	57	48	13	•	137	16	780
32	22	29	142	4	75	1	5	6	38	1	4	3	32	50	17	•	213	3	1.102
21	15	7	43	8	14	•	3	3	24	•	2	•	17	53	9	2	88	4	522
68	23	22	77	4	40	•	3	4	16	3	6	4	42	45	9	1	124	13	767
41	32	29	124	8	54	2	4	7	34	•	1	2	54	72	7	•	205	19	1.083
83	79	35	103	6	40	2	8	10	35	2	2	8	40	143	15	•	188	27	1.250
22	15	7	31	3	14	1	6	7	18	1	4	•	30	52	7	•	66	8	451
22	14	29	70	4	9	1	4	4	18	•	•	1	8	24	11	1	95	23	650
67	27	31	100	15	52	•	4	10	29	•	5	1	51	79	10	2	203	3	7.022
30	15	2	47	1	12	2	5	4	7	•	2	•	17	38	9	•	60	8	354
13	13	45	39	3	7	1	3	3	43	•	1	•	10	22	10	•	79	13	505
14	20	9	44	6	17	•	3	3	16	•	2	•	45	46	6	•	77	1	572
24	20	7	76	•	7	•	2	3	15	3	1	1	13	42	6	1	99	5	596
89	36	26	111	13	55	3	3	4	32	2	7	1	66	66	8	•	214	8	1.527
55	19	21	48	2	32	•	4	8	31	1	3	•	23	79	7	•	78	29	320
19	19	12	61	10	10	•	4	2	20	•	4	•	7	49	9	•	88	4	537
37	31	9	55	3	10	•	2	5	15	•	1	•	15	43	4	2	75	3	562
55	40	49	78	7	16	•	7	4	28	•	2	6	33	133	8	•	91	30	504
255	169	126	568	14	53	3	24	24	112	2	4	3	74	85	20	4	436	27	3.066
25	28	25	92	6	44	1	1	6	40	•	7	2	44	96	10	3	209	18	993
64	38	24	96	5	66	1	4	5	36	•	4	3	34	95	12	•	161	19	1.052
43	50	18	116	11	20	•	4	6	22	•	1	2	19	42	11	1	106	21	792
52	47	39	78	8	19	1	5	2	22	1	1	•	16	53	3	•	115	17	711
64	29	32	151	3	34	1	6	5	59	1	2	2	24	82	21	1	332	43	1.358
26	12	16	34	4	22	1	2	4	17	•	3	2	16	24	5	•	65	12	419
11	3	14	57	•	28	•	1	1	20	•	•	•	7	24	11	•	80	25	511
63	33	19	104	15	28	•	7	7	28	1	•	3	18	76	15	•	152	13	989
52	18	16	79	5	24	•	4	5	28	•	3	1	23	40	5	1	124	9	675
24	1	22	91	•	49	•	•	5	10	•	4	•	14	43	4	•	82	25	543
33	17	22	103	5	23	•	3	4	20	1	•	2	11	26	6	•	97	15	684
21	4	7	38	4	12	•	3	6	10	•	8	2	12	15	5	1	68	7	324
73	27	37	193	14	89	•	9	13	44	1	6	2	60	79	21	•	277	7	1.611
17	7	4	28	3	15	1	3	1	10	•	5	•	9	14	5	•	34	11	270
16	19	10	84	4	7	1	5	4	29	1	•	2	11	26	8	•	117	2	613
15	23	7	50	1	8	•	4	3	11	•	2	•	21	39	6	•	81	15	440
43	39	19	84	4	38	1	1	9	32	•	5	2	36	75	3	1	129	16	831
25	72	51	144	10	40	1	1	21	52	1	2	1	50	121	20	1	330	6	1.705
53	25	18	60	6	19	•	3	2	22	•	1	2	25	33	7	•	115	19	639
30	44	38	116	7	19	•	3	4	20	•	2	1	17	31	13	1	141	10	760
18	9	15	36	3	21	•	•	3	21	•	•	•	19	27	7	•	75	31	467
128	95	45	198	7	30	1	4	12	42	•	•	2	44	74	14	1	227	3	1.237
2.250	1.541	1.289	4.982	305	1.579	39	230	304	1.400	29	192	82	1.428	2.844	488	30	7.195	764	42.522

constituirse en prisión en causa por estafa, instruida con el número 78 de 1928.

1.667

ROSADO BALDALLO, Antonio; natural y vecino de Bollulllos del Condado, hijo de Francisco y de Teresa, de estado casado, profesión panadero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle García Alonso, número 5; procesado por robo en causa número 444 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

2432

1.668

SANCHEZ ORTIZ, Andrés; carpintero, casado, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Granada, calle Bocanegra, número 18; procesado en causa por el delito de hurto, número 12 de 1917; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

2429

1.669

TIRAGALO FRESNEDA, Leopoldo; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, hijo de Leopoldo y de Josefá; domiciliado últimamente en la plaza Hospital Militar, número 1; procesado por daños en causa número 52 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2502

1.670

UN GITANO conocido por Manuel, de unos veinte a veinticuatro años de edad, moreno, de estatura pequeña, picado de viruelas, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara para ser oído, rogando a las Autoridades y sus Agentes su busca y captura en causa instruida por hurto con el número 60 de 1929.

2435

1.671

VERDE TORMO, Serafín; encargado de la estación radiotelegráfica unipersonal de Cardona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Berga, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por abandono de funciones y malversación de caudales públicos, instruida por dicho Juzgado bajo el número 6 de 1929 contra el referido Serafín Verdú Tormo, apercibiéndole que de no verificarlo le pa-

rá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

2490

1.672

WIESE BERCHIM, Ricardo; de veintiséis años, natural de Bendfeld, vecino de Delinsstrasse (Alemania), de profesión fogonero, cuyas señas personales no constan; procesado en causa por atentado a un Agente de la Autoridad, bajo el número 25 el actual año; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificársela y su procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2507

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 57 del corriente año, instruido por un hombre que no ha podido ser indentificado, ocurrida el día 6 de Febrero último en la vía férrea de Madrid a Zaragoza, y término del Puente de Vallecas, al ser arrollado por un tren, cuya edad y señas del mismo no se han podido obtener, por hallarse mutilado completamente, y el cual vestía pantalón negro, chaqueta del mismo color, chaleco de Bayona, calzoncillos y camiseta de punto inglés, camisa blanca con listas lilas, guarda polvo color caqui, bufanda color caqui y zapatos borceguíes negros; y se cita y llama a cuantas personas presenciaron el hecho y a las que sepan o sospechen de qué individuo se trata, a fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para prestar declaración y que identifiquen al sujeto en cuestión; haciéndose saber al propio tiempo a las personas que se crean sus más próximos parientes el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le pueden ejercitar antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2396

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al

procesado José Escudero Mayo que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 3 de Octubre último, se acordó el sobreseimiento libre, dejándose sin efecto su procesamiento, cancelada como garantía de su fiándose la obligación que tenía bertad provisional en la causa que se le ha seguido por tenencia de armas, número 156 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2397

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a don Amador Villavarde Camacho, que quedan definitivamente en su poder los efectos que le fueron entregados por virtud del sumario seguido en este Juzgado, contra Camilo López Martínez y otro, por robo.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2398

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a José Ortega Marín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar en causa número 3 de 1929, sobre falsedad y estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.

JO—2493

ANDUJAR

D. Manuel Cabezedo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados María de los Dolores Heredia Jiménez, Luis Moreno Cortés y Mariano Moreno Heredia que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto en 2 de Febrero último en el sumario que se les siguió a los mismos, bajo el número 255 de 1928, sobre hurto de una caballería, acordando el sobreseimiento provisionalmente, con declaración de las costas de oficio de expresada causa y levantando sus procesamientos.

Dado en Andujar a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezedo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés.

JO—2351

D. Manuel Cabezedo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a un tal Saturnino y otro Víctor, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este

Juzgado, con objeto de recibirles declaración, los cuales en la madrugada del día de hoy viajaban en el expreso de Madrid-Algeciras, número 406 y trayecto Baeza-Andújar, sumario número 51 de 1929, sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Caro Casado.

Dado en Andújar a 8 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés. JO—2404

D. Manuel Cabezudo y Astráin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Fernández Cortés para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 88 de 1926, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés. JO—2405

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de embargo que dimana de la causa número 45 de 1926 por homicidio, contra Francisco Pérez Aguilera, y para hacer efectivas las responsabilidades, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la pertenencia del procesado, y que son los siguientes: una casa, situada en la calle de Belén, de esta ciudad, marcada con el número 29, que linda por la derecha, con otra de María de los Dolores Carmona; por la izquierda, con otra de doña María Teresa Muñoz Rubio, viuda de Moreno, y por la espalda, con patios de la calle de Gazoria, tiene planta baja y alta y no puede determinarse su extensión superficial ni aun aproximadamente, cuya finca está valorada en 900 pesetas; habiéndose señalado para el remate el día 8 de Abril próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio de avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los que se conformarán los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante el suplir la falta; que las cargas preferentes al actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace publico para aquellos que quisiera tomar parte o les interese.

Antequera, 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Moner. JO—2406

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Suárez Núñez, (a) "el hijo de Guico", de veinticinco años de edad, de estatura baja, delgado, moreno y con poca barba, natural y vecino últimamente de la villa de Bornos, con domicilio en la calle Cuevas, número 26, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión y demás acordado, la que ha sido decretada en el sumario número 37 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, trasladándolo a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Ldo. José Reyes. JO—2409

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, en méritos del sumario número 718 de 1928, sobre robo, contra José Tous Masip, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el ejemplar de la GACETA DE MADRID de fecha 26 de Enero último, página 477, por hallarse preso el referido procesado en méritos del citado sumario.

Barcelona, 8 de Marzo de 1929.—El secretario, José Dalmau. JO—2411

BARCO DE AVILA

D. Manuel Gómez de Paradas, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del embudo y metálico sustraído de los domicilios del comerciante de esta villa Julián Moreno Martín y del industrial de la misma Cipriano Cabrera Baquero, y, en caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el referido hecho, que tuvo lugar en la noche del 25 al 26 de Febrero último y que está señalado con el número 2 del presente año.

Barco de Avila, 6 de Marzo de 1929. El Juez, Manuel Gómez de Paradas.—P. S. M., el Secretario, Florentino Avila. JO—2411

BISBAL (LA)

Por el presente, y siguiendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante del rollo del sumario número 43 de 1928, que sobre homicidio se siguió en este Juzgado contra Manuel Jiménez Carrillo, se cita y llama a Angel Pelegrín Herrera y Salvio Jaime Vilalta, ambos de ignorado paradero, a fin de que el día 27 del actual, a las once de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, al objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, bajo la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 6 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Brusés. JO—2364

BUJALANCE

D. José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al lesionado Rafael Molinero León, de cuarenta y cuatro años, soltero, de profesión vendedor, natural de Córdoba, y cuyo domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado, calle San Francisco, número 5, a ser reconocido por el Médico forense respecto a las lesiones que sufre, y asimismo se cita y llama por el mismo término a Manuel Reyes Soria, de cuarenta y cinco años de edad, betumero, y natural de Córdoba, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por lesiones del primero, con el número 112 del año 1928, bajo la prevención, ambos, de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Bujalance a 19 de Febrero de 1929.—El Juez, José Fustegueras y Méndez.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor. JO—2419

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del año actual, sobre hurto de dos cerdos que a continuación se reseñan: la noche del 18 de Febrero último, en la dehesa denominada Gabillanex, de este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, po-

niéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres a 9 de Marzo de 1929.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.—P. S. M. (ilegible).

Señas de los cerdos.

Un cerdo y una cerda, de cinco a seis meses cada uno y de peso cuatro a cinco arrobas aproximadamente, la cinco arrobas aproximadamente, la oreja derecho punta de espada o forma de corazón y la izquierda hoja de higuera.

JO—2420

CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 22 del corriente año, por hurto de dos caballerías, ocupadas a las gitanas María de la Cruz y Trinidad Borja, cuyas señas de aquéllas a continuación se expresan, lo que se anuncia por media del presente, a fin de que el que se considere dueño de aquéllas comparezca ante este Juzgado, en cualquier día hábil y hora, de las once de su mañana, con objeto de declarar y hacerse cargo de ellas, previa identificación y preexistencia; y se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que se considere perjudicado.

Dado en Caldas de Reyes a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Manuel Pastana.

Señas de las caballerías.

Un caballo ciego, entero, negro, con una estrella en el frontal, blanca, de diez y seis años, 1,30 metros de alzada, y un potro entero, de dos años, capa castaña oscura con una estrella blanca en el frontal, 1,15 metros de alzada.

JO—2354

CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Gregorio Izquierdo Rodríguez, vecino de Navamorcuende, ocurrido en jurisdicción de Sotillo de la Adrada.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y mandó a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una mula de ocho años de edad, alzada de 1,48 metros, capa castaña oscura, raza española, con pelos blancos en el dorso, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Cebros a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—2355 y 2356

HUELMA

D. José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una burra de cuatro años, de alzada 1,34 metros, rucia oscura, marcada en el anca derecha con las iniciales A. V. entrelazadas, bociclara, con el hierro de la Sociedad Previsora Hispalense en la pafetilla izquierda, de la propiedad de Juan Jiménez García, desaparecida la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio Vegueta Larga, término de Cabrera del Santo Cristo, y una albarda de caballería menor y seis sacos vacíos de los llamados arroceros, de la propiedad de Pedro María Valenzuela, desaparecidos dicha noche del cortijo Alberca Larga, del mismo término; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Huelma, 6 de Marzo de 1929.—El Juez, José Espinosa Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—2363

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 23 al 24 de Febrero último de la huerta número 401 de la Señuela, de este término, al arrendatario de la misma Manuel Roldán Berrral, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 13 de 1929 sobre hurto.

Señas de los cerdos.

Tres cerdas grandes de cría, de unos dos años, pelo rubio bermejo, de unas ocho arrobas de peso; tienen en la oreja izquierda hoja de higuera, y la derecha un poco despuntada atrás cada una.

Cuatro, entre machos y hembras, de seis a siete meses; de unas tres arrobas, también pelo rubio bermejo y con las mismas señas en las orejas cada uno.

Ocho, entre machos y hembras, de

unos cinco meses, dos arrobas de peso, rubios bermejos, sin señal.

Dado en Ecija a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—2361

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un sujeto que dijo llamarse José García Nadios y habita en esta ciudad, calle de las Eras, número 17, y otro apodado "el Loro", cuyas demás circunstancias se ignoran, y que fueron sorprendidos cazando con hurón y redes sobre las cuatro de la tarde del día 9 de Diciembre último en la dehesa "Villa", de este término, por el guardajurado Juan Torres Ruiz, al que amenazaron, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de ser oídos como inculpados en la causa que se instruye, bajo el número 372 de 1929, por infracción de la ley de Caza y amenazas.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo.

Linares, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—2366

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye por hurto, se cita al perjudicado José María García Blanco, de cuarenta y ocho años, viudo, albañil, natural de Santillano (Asturias), y vivió en Tetuán de las Victorias, calle de María Luisa, número 17 duplicado, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y entregarle la prenda ocupada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2373

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 1.º del actual, en el sumario que se instruye por robo y lesiones, se cita al perjudicado Ezequiel Izquierdo Salinero, natural de Malotera (Salamanca), de veintiocho años, soltero, jornalero, para que comparezca

ca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2374

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lãlina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye por lesiones de Manuel Castillo Bruñen, se cita a Rafael N., autor presunto de las lesiones que padece el referido Manuel Castillo Bruñen, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sin juramento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2375

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis de Salazar Gaisse, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Berta, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión pintor y con domicilio últimamente en la calle de Bocángel, número 8, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional comunicada, decretada en el día de hoy en el sumario número 414 del año 1928; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.—El Ses-

cretario, P. D. Fernando Merino.—El Juez, José González.

JO—2376

MARCHENA

Por el presente se llama a Juan Flores Moreno, de treinta y siete años de edad, natural de Sevilla, vecino de la misma, en Chouza del Juncal, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, sin antecedentes penales, sin instrucción, jornalero; procesado en causa por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por virtud del expresado sumario.

Marchena, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez (ilegible).

JO—2379

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñan, que fueron sustraídos de la finca Matallanes de Arriba, al sitio Lote de la Bogaña, término de Villanueva del Fresno, en la noche del 19 al 20 de Febrero anterior, propiedad del vecino de Oliva de la Frontera Francisco Calzadilla Rangel; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición. pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del corriente año.

Reseña.

Una cochina de dos a tres años de edad, de siete a ocho arrobas de peso, pelo colorado claro, con un hierro en la paleta derecha F. C., con señales en las orejas, hendida en ambas, golpe por detrás en la izquierda y mueselo.

Seis guarros, todos colorados, tres machos y tres hembras, de cuarenta y cinco días, rabisacos por delante en la oreja derecha y muerdas por detrás en la misma, y en la izquierda golpe por delante y golpe por detrás, todos con las mismas señales.

Olivenza, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Pablo Murga.

JO—2380

OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario número 49 del corriente año, seguido en este Juzgado por muerte de un desconocido, que representa tener unos setenta años de edad, aspecto pordiosero, de estatura más bien baja, delgado, pelo canoso, barba como de unos quince días, que fue hallado muerto el primero del actual en la cuadra de la Casa Rectoral de Rivera de Arriba; vestía pantalón y chaqueta de pana color café claro, chaleco de paño oscuro, en muy mal estado, se cita y llama a los parientes más próximos de dicho fallecido para que comparezcan ante este Juzgado de Oviedo, y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley Procesal; al mismo tiempo, se interesa la comparencia ante dicho Juzgado de cuantas personas posean algún dato que sirva de identificación del expresado cadáver.

Dado en Oviedo a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Fernández Giro.—El Juez, Faustino Menéndez Pidal.

JO—2381

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José Martínez Loro, la noche del 14 al 15 del actual, del sitio nombrado Pago de la Jara, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 32 de 1929.

Reseña de la caballería sustraída.

Un mulo capón, cerrado, de 1,39 metros de alzada, castaño oscuro, ojiboclaro, rozadura en la collera, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 27 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO 2382

PUEBLA DE ALCOZER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en la noche del 2 al 3 del mes actual, le fueron sustraídos de un pajal, o cuadra, del sitio Calleja de la Sierra, término de Santi Spiritus, al vecino de la misma Tomás Díaz Sánchez, una jumenta y varios efectos, cuyas señas y demás se consignan a continuación por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así el-

viles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos, y de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 10 del corriente año.

Señas del semoviente y consignación de los efectos sustraídos.

Una burra, seis años, 1.25 metros de alzada, capa rucia oscura, raza española, raya crin a cola, cruzada por las paletas, entropelada y bragada, lleva la marca de la Compañía Fénix Agrícola en el lado derecho del cuello con la letra K número 19.

Efectos: un aparejo de la burra, un serón y un halda.

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Marcelo Rivas. JO—2383

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 206 del pasado año, se instruye sumario por robo de una yegua torda clara, marcada de doce años, hierro "La Mundial" J-11, lado izquierdo cuello, y otro hierro confuso en una de las ancas, y rastras una muñeta de ocho meses y un muleto de quince meses, castaños oscuros, propiedad de Eusebio Sánchez Cátedra, cuyo hecho se realizó la noche del 28 al 29 de Diciembre último, en la casa del perjudicado, en Montizón, llevándose además una albarda en mal estado, unas aguaderas seminuevas, dos sogas y dos pellejos de lana, propiedad de Juan Rubio Pacheco, robada en la misma noche del corral de su casa, en Montizón, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato (ilegible). JO—2388

VITIGUDINO

D. Joaquín María Polonio Calvente, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al día que el presente se publique en la Gaceta de Madrid, a la persona que se crea dueña de una yegua roja, cerrada, pequeña, y un burro negro, de bastante alzada, cerrado, rozado en el lomo, que han sido hallados en poder de Juliana Rodrigo, ambulante; a la

que se crea dueña de un burro castaño, pequeño, cerrado, con el lomo lleno de mataduras, y de una burra cardina, alzada pequeña, cerrada, que fueron hallados en poder de Genoveva Rivero, ambulante; y a la persona que se crea dueña de unos pendientes o apetes extremeños, de oro bajo, afiligranados, que fueron hallados en poder de Adoración Martín Merino, vecina de Cabeza del Caballo, cuya comparecencia se acuerda a efectos judiciales, instruyendo por el presente a los que se crean perjudicados de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vitigudino a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Joaquín María Polonio Calvente.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—2389

JUZGADOS MUNICIPALES

BEJAR

D. José Antonio López Manzanares Albi, Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, he acordado celebrar juicio de faltas, a las once horas del día 12 de Abril próximo, contra don Tomás Jiménez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Victoria, número 1, a cuyo nombre figura expedido el permiso de circulación y matrícula del automóvil número 16.888, marca "Buik", que atropelló y mató una cerda de la propiedad de Matías Garrado, hecho ocurrido a las once horas del 20 de Septiembre último en el kilómetro 69 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de este término municipal, según denuncia formulada por Amparo Martín García, esposa del perjudicado; y hallándose el D. Tomás ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente, para que comparezca a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Martín Mateos; con apercibimiento de que, si no compareciere, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Antonio López. JO—2391

CIFUENTES

D. José Brihuega de la Mata, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Cifuentes, y debiendo proveerse dicho cargo por traslación entre Secretarios municipales, según lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia la provisión de dicha plaza, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juez

de primera instancia del partido, dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente; debiendo haber constar que el censo de población de este término municipal, y según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, es de 1.575 habitantes de hecho y 1.672 de derecho.

Cifuentes, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario habilitado, Angel Astudillo.—El Juez, José Brihuega. JO—2392

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 231 de orden del año 1929 contra Antonio Rosado Delgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rosado Delgado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rosado Delgado a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de 8 pesetas a Julio Granizo de Lucas; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rosado Delgado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteba.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.721 del año 1928, por ofensas a la moral, y contra José Mora Cabaño y Rafael Sánchez Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y José Mora Cabaño y Rafael Sánchez Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez y a José Mora Cabaño a la pena de tres días de arresto y 10 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por mitad, cuyo arresto sufrirán en su domicilio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafael Sánchez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Rafael Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.738 del año 1929, por lesiones, y contra Antonio Suero Montes y Esteban Gil Navares, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Suero Montes y Esteban Gil Navares de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Gil Navares a la pena de treinta días de arresto y al pago de la mitad de costas, y a Antonio Suero Montes a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Esteban Gil Navares.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Esteban Gil Navares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vis-

to bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 113 del año 1929, por vejación, y contra Ambrosio Sánchez del Sol e Hilario Díaz Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio Sánchez del Sol e Hilario Díaz Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ambrosio Sánchez del Sol y a Hilario Díaz Fernández a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ambrosio Sánchez del Sol y a Hilario Díaz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.710 del año 1929, por lesiones, y contra Manuel Pedruello Alonso, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Pedruello Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y conde-

no a Manuel Pedruello Alonso a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuel Pedruello Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

JO—2394

MARAÑA

D. Isidoro Villarroel Fernández, Juez municipal de Maraña (León).

Hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por lo cual se anuncia la provisión de los mismos en concurso de traslado, entre Secretarios, por término de treinta días.

Maraña, 28 de Febrero de 1929. El Juez, Isidoro Villarroel.

JO—2393

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Llorente Barrueto, natural de Barcelona, hijo de Bruno y de Marcelina, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor “Cabañal”; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del vapor “Cabañal”; bajo apercibimiento juicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JAL—725

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo o individuos que en la tarde del día 27 de Junio del pasado año sustrajo de a bordo del vapor "Teresa Tayá", de una maleta de la propiedad del Cabo de la Guardia colonial, en Santa Isabel de Fernando Poo, José Quintana Alférez, la cantidad de 2.000 pesetas en billetes del Banco de España, que llevaba bajo su custodia el referido Cabo, para su entrega al Subgobernador del Rago, para que en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo presijado será declarado rebelde.

Cádiz a 15 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—676

GIJÓN

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Reserva, Auxiliar del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia marítima de Gijón y Juez instructor de un expediente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto Atanasio Herrero Gasch, hijo de Marcos y de Manuela, natural de Salas (Oviedo), de veinte años de edad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada, según le ha correspondido; bajo apercibimiento que de no efectuarlo como se le ordena, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes a mis órdenes, procedan a la busca y

captura de dicho individuo, y lo pongan a mi disposición.

Gijón, 4 de Marzo de 1929.—Emilio Doce.
JM—742

PALMAS (LAS)

En cumplimiento de un decreto auditoriado de la superior Autoridad jurisdiccional del departamento marítimo de Cádiz, fecha 16 de Enero último, en la causa número 293 de 1927, por el delito de polizonaje, el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en providencia de esta fecha se haga saber al procesado Duduh Mohamed Amar, haberle sido aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del año anterior, y hecho extensivo a Marina en 15 del mismo mes y año.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente en Las Palmas a 26 de Febrero de 1929. El Secretario, Ildelfonso Páez.—Visto bueno, el Juez instructor, José Fernández.
JM—756

SAN FERNANDO

Don Manuel Fernández Fedro, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 477 de 1925, por el delito de estafa.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Exposito Dávalo, que tenía su domicilio en Tetuán, calle de la Higuera, casa esquina derecha, segunda, derecha, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia y domicilio que tenga, con el fin de notificarle los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del pasado año; apercibiéndole de que caso de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Fernando, 1.º de Marzo de 1929. El Juez instructor, Manuel Fernández.
JM—808

TORREVIEJA

Don Ricardo Rodríguez Navarro, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Trozo de Torrevieja, Juez instructor de la causa número 154 de 1927.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Marcelino Méndez Ruiz, (alias) "Panadero", para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado de Marina, para prestar declaración como testigo del hecho origen del sumario de referencia.

Torrevieja, 26 de Febrero de 1929. El Juez instructor, Ricardo Rodríguez Navarro.
JM—818

VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza a un individuo de unos dieciocho años de edad, de regular estatura, el cual, en la mañana del día 21 de Enero de 1928, se encontraba en el varadero de este puerto y se le acusa de haber quitado una cadena de un bote que había en dicho varadero, mitad en tierra y mitad en el agua, propiedad de Manuel Marcos Ribes, la que vendió a un tal Antonio Gimeño Gallart, por la cantidad de 1.50 pesetas, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca, o manifieste su paradero, ante el Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Ayudante de esta Comandancia de Marina de Valencia, y Juez instructor de la causa número 23 de 1928, que por tal hecho se instruye, para responder de los cargos que sobre él pesan; bajo apercibimiento que al no efectuarse le pararán los perjuicios que las leyes señalan, caso de ser habido.

Valencia, 21 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballet.
JM—839

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.